



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SIVIA HUANTA – AYACUCHO



Creado por Decreto de Ley N° 25845 del 19 de noviembre del 1992

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

ORDENANZA QUE APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES - ROF DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SIVIA. PROVINCIA DE HUANTA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2024-MDS/CM.

Sivia, 09 de enero del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SIVIA

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SIVIA;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°01-2024-MDS/CM, de fecha 09 de enero del 2024, Informe N° 347-2023-MDS-HTA/FPHA/J-RRHH de la Unidad de Recursos Humanos, Informe N° 008-2024-MDS-GM/DTC de la Gerencia Municipal y Opinión Legal N° 001-2024-MDS/ALE de Asesoría Legal Externa, sobre el proyecto de Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Sivia; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú señala en su artículo 194° que las Municipalidades son órgano de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo previsto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 3) del artículo 9° y el artículo 26° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece como atribución del Concejo Municipal adoptar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local, administración municipal que debe de adoptar una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior; asimismo, en el artículo 28° del precitado texto legal se contempla la estructura básica de los gobiernos locales;

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, estipula que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, mediante Ley N° 27658, Ley del Marco de Modernización del Estado, se declara que el Estado Peruano se encuentra en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un estado democrático, descentralizado al servicio del ciudadano;

Que, mediante Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 131-2018-PCM se aprobaron los Lineamientos de Organización del Estado extendiéndose su ámbito de aplicación a los gobiernos locales conforme a lo señalado en su artículo 3° literal f), norma que tiene por finalidad que las Entidades del Estado, conforme a su tipo, competencia y funciones, se organicen de la mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas en beneficio de la ciudadanía;

Que, mediante Informe N° 347-2023-MDS-HTA/FPHA/J-RRHH de fecha 29 de diciembre del año 2023, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, remite el Proyecto de la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Sivia-Provincia de Huanta, Departamento de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SIVIA HUANTA – AYACUCHO

Creado por Decreto de Ley N° 25845 del 19 de noviembre del 1992

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



Ayacucho, solicitando opinión técnica y legal sobre los documentos de gestión de recursos humanos de la Municipalidad Distrital de Sivia;

Que, con el Informe N° 008-2024-MDS-GM/DTC de fecha 08 de enero del 2024, Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Sivia, emite Opinión Técnica Favorable, estando elaborado de acuerdo a los Lineamientos de Organización del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, y su modificatorias, Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 007-2020-PCM-SGP que aprueba la Norma Técnica N° 01-2020-PCM/SGP/SSAP, y demás normas aplicables a la jurisdicción del Distrito para administrar de una manera ordenada, planificada y eficaz, tanto en su aspecto organizacional, como en lo relacionado al cumplimiento de sus objetivos y metas institucionales, en concordancia con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias recomienda su aprobación al Concejo Municipal;

Que, mediante Opinión Legal N° 001-2024-MDS/ALE de fecha 08 de enero del 2024, Asesor Legal Externo emite opinión legal, precisando que es procedente la aprobación de la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Sivia, mediante Ordenanza Municipal en Sesión de Concejo;

ESTANDO A LO EXPUESTO Y CONFORME A LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 9°, 39° y 41° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, CON EL VOTO UNANIME DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA, SE APROBÓ LO SIGUIENTE:

ORDENANZA QUE APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – ROF, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SIVIA, PROVINCIA DE HUANTA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO.

Artículo Primero.- APROBAR LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2024/MDS/CM, ORDENANZA QUE APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – ROF, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SIVIA, el cual consta de cuatro (04) títulos y cincuenta y nueve (59) artículos, siete disposiciones complementarias, tres disposiciones transitorias y tres disposiciones finales y Anexo según modelo Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Sivia, el mismo que forma parte de la presente.

Artículo Segundo.- DISPONER la implementación progresiva de los documentos de gestión municipal conforme a las disposiciones previstas en la presente Ordenanza Municipal.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, adoptar las acciones necesarias para su funcionamiento e Implementación de las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Sivia, de acuerdo a la Estructura Orgánica, aprobada con la presente Ordenanza Municipal.

Artículo Cuarto.- DEROGAR las normas o disposiciones municipales que se opongan o contradigan a lo dispuesto en la presente Ordenanza Municipal en materia de Organización, Funciones y Competencias.

Artículo Quinto.- DISPONER a la Secretaria General, la publicación de la presente Ordenanza en el diario oficial de avisos judiciales de la Región de Ayacucho, el íntegro del Reglamento de Organización y Funciones y Organigrama Estructural, y en la vitrina de la Municipalidad Distrital de Sivia.

Artículo Sexto.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario oficial de avisos judiciales de la Región de Ayacucho.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SIVIA
HUANTA - AYACUCHO - VRAE
EDWIN CRESPO MORALES
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SIVIA HUANTA – AYACUCHO



Creado por Decreto de Ley N° 25845 del 19 de noviembre del 1992

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

ORDENANZA QUE APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES - ROF DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SIVIA. PROVINCIA DE HUANTA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2024-MDS/CM.

Sivia, 09 de enero del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SIVIA

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SIVIA;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°01-2024-MDS/CM, de fecha 09 de enero del 2024, Informe N° 347-2023-MDS-HTA/FPHA/J-RRHH de la Unidad de Recursos Humanos, Informe N° 008-2024-MDS-GM/DTC de la Gerencia Municipal y Opinión Legal N° 001-2024-MDS/ALE de Asesoría Legal Externa, sobre el proyecto de Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Sivia; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú señala en su artículo 194° que las Municipalidades son órgano de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo previsto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 3) del artículo 9° y el artículo 26° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece como atribución del Concejo Municipal adoptar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local, administración municipal que debe de adoptar una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior; asimismo, en el artículo 28° del precitado texto legal se contempla la estructura básica de los gobiernos locales;

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, estipula que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, mediante Ley N° 27658, Ley del Marco de Modernización del Estado, se declara que el Estado Peruano se encuentra en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un estado democrático, descentralizado al servicio del ciudadano;

Que, mediante Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 131-2018-PCM se aprobaron los Lineamientos de Organización del Estado extendiéndose su ámbito de aplicación a los gobiernos locales conforme a lo señalado en su artículo 3° literal f), norma que tiene por finalidad que las Entidades del Estado, conforme a su tipo, competencia y funciones, se organicen de la mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas en beneficio de la ciudadanía;

Que, mediante Informe N° 347-2023-MDS-HTA/FPHA/J-RRHH de fecha 29 de diciembre del año 2023, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, remite el Proyecto de la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Sivia-Provincia de Huanta, Departamento de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SIVIA HUANTA - AYACUCHO

Creado por Decreto de Ley N° 25845 del 19 de noviembre del 1992

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATAJAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



Ayacucho, solicitando opinión técnica y legal sobre los documentos de gestión de recursos humanos de la Municipalidad Distrital de Sivia;

Que, con el Informe N° 008-2024-MDS-GM/DTC de fecha 08 de enero del 2024, Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Sivia, emite Opinión Técnica Favorable, estando elaborado de acuerdo a los Lineamientos de Organización del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, y su modificatorias, Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 007-2020-PCM-SGP que aprueba la Norma Técnica N° 01-2020-PCM/SGP/SSAP, y demás normas aplicables a la jurisdicción del Distrito para administrar de una manera ordenada, planificada y eficaz, tanto en su aspecto organizacional, como en lo relacionado al cumplimiento de sus objetivos y metas institucionales, en concordancia con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias recomienda su aprobación al Concejo Municipal;

Que, mediante Opinión Legal N° 001-2024-MDS/ALE de fecha 08 de enero del 2024, Asesor Legal Externo emite opinión legal, precisando que es procedente la aprobación de la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Sivia, mediante Ordenanza Municipal en Sesión de Concejo;

ESTANDO A LO EXPUESTO Y CONFORME A LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 9°, 39° y 41° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, CON EL VOTO UNANIME DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA, SE APROBÓ LO SIGUIENTE:

ORDENANZA QUE APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – ROF, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SIVIA, PROVINCIA DE HUANTA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO.

Artículo Primero.- APROBAR LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2024/MDS/CM, ORDENANZA QUE APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – ROF, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SIVIA, el cual consta de cuatro (04) títulos y cincuenta y nueve (59) artículos, siete disposiciones complementarias, tres disposiciones transitorias y tres disposiciones finales y Anexo según modelo Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Sivia, el mismo que forma parte de la presente.

Artículo Segundo.- DISPONER la implementación progresiva de los documentos de gestión municipal conforme a las disposiciones previstas en la presente Ordenanza Municipal.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, adoptar las acciones necesarias para su funcionamiento e Implementación de las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Sivia, de acuerdo a la Estructura Orgánica, aprobada con la presente Ordenanza Municipal.

Artículo Cuarto.- DEROGAR las normas o disposiciones municipales que se opongan o contradigan a lo dispuesto en la presente Ordenanza Municipal en materia de Organización, Funciones y Competencias.

Artículo Quinto.- DISPONER a la Secretaría General, la publicación de la presente Ordenanza en el diario oficial de avisos judiciales de la Región de Ayacucho, el íntegro del Reglamento de Organización y Funciones y Organigrama Estructural, y en la vitrina de la Municipalidad Distrital de Sivia.

Artículo Sexto.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario oficial de avisos judiciales de la Región de Ayacucho.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SIVIA
HUANTA - AYACUCHO - VIVIENDO
EDWIN CRESPO MORALES
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SIVIA HUANTA - AYACUCHO

Creado por Decreto de Ley N° 25845 del 19 de noviembre del 1992



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

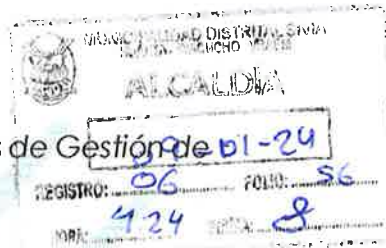
INFORME N° 008-2024-MDS-GM/DTC

SEÑOR : Ing. **EDWIN CRESPO MORALES**
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sivia

ASUNTO : Opinión Técnica sobre el proyecto de Documentos de Gestión de Recursos Humanos.

REFEREN. : INFORME N° 347-2023.MDS-HTA/FPHA/J-RRHH.

FECHA : Sivia, 08 de enero de 2024



Mediante el presente me dirijo a usted; para saludarlo muy cordialmente y remito opinión técnica sobre el proyecto de documentos de gestión de recursos humanos: Estructura Orgánica y Reglamento de Organización y Funciones-ROF de la Municipalidad Distrital de Sivia, los siguientes:

1.-ANTECEDENTES

Con el documento de la referencia INFORME N° 347-2023.MDS-HTA/FPHA/J-RRHH, de fecha 29 de diciembre del 2023 Jefe de la Unidad de Recursos Humanos remite el Proyecto de documentos de gestión de recursos humanos: Estructura Orgánica y Reglamento de Organización y Funciones-ROF de la Municipalidad Distrital de Sivia.

Mediante la Resolución de Alcaldía N° 241-2020-MDS/A de fecha 17 de diciembre del 2020, se aprueba los Documentos de Gestión, Reglamento de Organización y Funciones (ROF)-2020, Perfil de Puestos de la Entidad PPE-2020 y Cuadro para Asignación de Personal Provisional (2020) de la Municipalidad Distrital de Sivia.

2.-BASE LEGAL

La Municipalidad Distrital de Sivia, para administrar de una manera ordenada, planificada y eficaz, tanto en su aspecto organizacional, como en lo relacionado al cumplimiento de sus objetivos y metas a su cargo, en concordancia con la Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil, Decreto Supremo N° 054- 2018-PCM -



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SIVIA HUANTA - AYACUCHO

Creado por Decreto de Ley N° 25845 del 19 de noviembre del 1992



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Lineamientos de Organización del Estado, Resolución de Secretaria de Gestión Pública N° 007-2020-PCM-SGP que aprueba la Norma Técnica N° 01-2020-PCM/SGP/SSAP, y demás normas aplicables a la jurisdicción del Distrito, ha actualizado el Reglamento de Organización y Funciones; por cuanto, se busca distinguir las funciones operativas o de línea, funciones de apoyo, funciones de control, funciones de asesoramiento y las funciones de administración, estableciendo relaciones jerárquicas de autoridad y subordinación que se presentan entre las dependencias orgánicas creadas para el cumplimiento de estas funciones.



3.-PRINCIPIOS BASICOS EN GESTION PÚBLICA

Señalar que el nuevo diseño de la organización debe lograr mayor eficiencia y eficacia de la Gestión Municipal, desarrollando las capacidades del capital humano y eliminar la duplicidad o superposición de competencias, funciones y atribuciones entre áreas o entre funcionarios y servidores. Asimismo, en el diseño de la estructura orgánica debe prevalecer el principio de especialidad, debiendo integrarse las funciones y competencias afines. El éxito de la gestión no depende de la estructura misma, sino de la facilidad que esta proporciona a los integrantes de la organización para lograr los resultados esperados.

Por otro lado, el nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad, debe orientarse permanentemente a lograr una organización municipal y gobernabilidad sostenible en la jurisdicción, sobre la base de una sólida institucionalidad democrática y participativa, con una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, con transparencia y favoreciendo los mecanismos de participación y control ciudadano de la gestión.

Estando a las consideraciones expuestas, antecedentes, normativas y principios básicos de una gestión pública eficiente al servicio de la ciudadanía, emito opinión técnica FAVORABLE, que la **Estructura Orgánica y Reglamento de Organización y Funciones-ROF** se encuentra acorde a las normativas actuales, por lo que recomiendo su aprobación de la Estructura Orgánica, Reglamento de Organización y Funciones-ROF, en Sesión de Concejo y con Ordenanza



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SIVIA HUANTA - AYACUCHO



57

Creado por Decreto de Ley N° 25845 del 19 de noviembre del 1992

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Municipal y proseguir con elaboración y aprobación de CAP PROVISIONAL de la Municipalidad Distrital de Sivia.

Es todo cuanto informo a usted, para fines pertinentes.

Atentamente,


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SIVIA
HUANTA - AYACUCHO - VRAEM
C.P.C. DIONISIO TENORIO CAMPOS
GERENTE MUNICIPAL

C.c
Archivo
GM/dto

OPINIÓN LEGAL N° 001-2024-MDS/ALE.

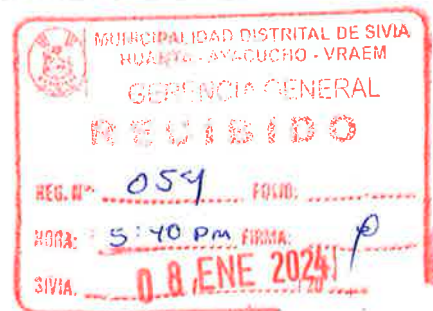
SEÑOR : **CPC. DIONISIO TENORIO CAMPOS**
Gerente Municipal

DE : **ABOG. CRISTOBAL AUQUI SALVATIERRA**
Asesor Legal Externo.

ASUNTO : **OPINIÓN LEGAL.**

REFERENCIA : Carta N° 001-2024-MDS/GM.

FECHA : Sivia, 08 de enero del 2024.



Por medio del presente me dirijo a usted, con la finalidad de remitir la presente **Opinión Legal**, de acuerdo a las siguientes consideraciones que paso a exponer:

I. ANTECEDENTES. -

- 1.1. Que, mediante el documento de la referencia Carta N° 001-2024-MDS/GM., el Gerente Municipal, remite el Proyecto de la Nueva Estructura Orgánica y Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Sivia, indicando que, para administrar de una manera ordenada, planificada y eficaz, tanto en su aspecto organizacional, como en lo relacionado al cumplimiento de sus objetivos y metas a su cargo, en concordancia con la Ley N° 27972 - Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil, Decreto Supremo N° 054- 2018-PCM - Lineamientos de Organización del Estado, Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 007-2020-PCM-SGP que aprueba la Norma Técnica N° 01-2020-PCM/SGP/SSAP, y demás normas aplicables a la jurisdicción del Distrito, ha actualizado el Reglamento de Organización y Funciones.
- 1.2. Que, en atención a la Carta N° 001-2024-MDS/GM., remitida por Gerencia Municipal, se procede a analizar y emitir la presente opinión legal.

II. ANALISIS. -

- 2.1. Que, la Constitución Política del Perú, establece en su artículo 194° que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía administrativa que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo desarrolla el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.
- 2.2. Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo II del Título Preliminar, señala que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los actos de su competencia. Asimismo, el numeral 8) del Artículo 9° de dicha Ley establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar Ordenanzas.
- 2.3. Que, mediante el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM que aprueba los "Lineamientos de Organización del Estado", los cuales fueron modificados mediante Decreto Supremo N° 131-2018-PCM y mediante Decreto Supremo N° 064-2021-PCM, con la finalidad que las entidades públicas, conforme a su tipo, competencias y funciones, se organicen de la mejor manera para responder a las necesidades en beneficio de la ciudadanía, estableciendo en su Artículo 45° numeral 45.3 "Las Entidades que no forman parte del poder ejecutivo, aprueban

su ROF íntegramente de la siguiente manera (.....) c) Las Municipalidades y sus Organismos Públicos Locales, por Ordenanza Municipal".

- 2.4. Que, los numerales 3) y 8) del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local, así como aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos; por su parte el artículo 40° de la misma norma, señala que las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración, supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tienen competencia normativa.
- 2.5. Que, siendo una necesidad actualizar los Instrumentos de Gestión de Recursos Humanos, en primer orden, la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Sivia, para su formulación deberá ceñirse a las normativas expuestas en el ítem antecedentes y análisis del presente documento; por cuanto, la Estructura y el ROF vigente a la fecha, no cumple con la normativa; asimismo, en el proceso de aprobación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) por SERVIR, no se tenga mayores observaciones.

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES. -

La Asesoría Legal Externa, en atención a lo analizado previamente, **Opina** lo siguiente:

- 3.1 Que, es **PROCEDENTE**, la aprobación de la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Sivia.
- 3.2 Que, se derive a Secretaría General para su tratamiento y aprobación mediante Ordenanza Municipal en Sesión de Concejo.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle mis consideraciones más distinguidas.

Atentamente,



Cristóbal Auqui Salvatierra
ABOGADO
C.A.A. 1814

Abog. Cristóbal Auqui Salvatierra
Asesor Legal Externo

cc
Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SIVIA HUANTA - AYACUCHO

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
Creado por Decreto de Ley N° 25845 del 19 de noviembre del 1992



54
54

INFORME N° 347- 2023-MDS-HTA/FPHA/J-RRHH.

AL : LIC. RAYMUNDO CCORIMANYA ALLPACCA
Gerente de la Municipalidad Distrital de Sivia

DE : FRANCIS PAOLA HUARANCCA AÑANCA
Jefe de la unidad de Recursos Humano de la MDS

ASUNTO : Solicito revisión y opinión técnica legal sobre los documentos de gestión de recursos humanos.

REFERENCIA : CARTA N°002-2023-CPC-SGBH/CENT

FECHA : Sivia, 29 de diciembre del 2023.



Es grato dirigirme a usted, saludarlo cordialmente, y señalar que el presente tiene por finalidad de Solicitar la revisión y opinión técnica de la oficina de planeamiento y presupuesto y legal de los documentos de gestión de recursos humanos, correspondiente al primer entregable, también manifestarle que se deberá realizar un taller de socialización con todos los trabajadores de la municipalidad.

Es todo cuanto informo para su conocimiento y bajo responsabilidad administrativa.

Atentamente

Francis Paola Huarancca Añanca
Jefe de la unidad de Recursos Humanos

Sivia, 29 de diciembre del año 2023

CARTA N° 002-2023-CPC-SGBH/CEXT.

Señor:
Ing. EDWIN CRESPO MORALES
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sivia



ASUNTO : REMITO DOCUMENTOS DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS

REFERENCIA : CONTRATO (ORDEN DE SERVICIO N° 0812)

De mi especial consideración;

Por medio de la presente, me dirijo a usted; con la finalidad de saludarle muy cordialmente y en cumplimiento al contrato (Orden de Servicio N° 0812), cumplo con REMITIR LA FORMULACION Y ACTUALIZACION DE DOCUMENTOS DE GESTION DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SIVIA, CORRESPONDIENTE AL PRIMER ENTREGABLE, conteniendo los siguientes;

- 1.-Estructura Orgánica
- 2.-Reglamento de Organización y Funciones- ROF
- 3.-Proyecto de Ordenanza Municipal
- 4.-CD digital.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SIVIA HUANTA – AYACUCHO

Creado por Decreto de Ley N° 25845 del 19 de noviembre del 1992



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



Municipalidad Distrital de SIVIA

ROF - 2024

Distrito

ecológico

SIVIA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SIVIA HUANTA – AYACUCHO

Creado por Decreto de Ley N° 25845 del 19 de noviembre del 1992



51

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

INDICE

INTRODUCCION.....	4
CONTENIDO	5
TITULO I: DE LAS DISPOSICIONES GENERALES.....	6
Naturaleza.....	6
Jurídica.....	6
Jurisdicción.....	6
Competencias.....	6
Base legal.....	6
TITULO II: DE LA ESTRUCTURA ORGANICA.....	7
Estructura Orgánica	7-8
CAPITULO I: ÓRGANOS DE LA ALTA DIRECCIÓN.....	8
Concejo Municipal.....	8-10
Alcaldía.....	10-12
Gerencia Municipal.....	12-14
CAPITULO II: ÓRGANOS CONSULTIVOS	14
Consejo de Coordinación Local Distrital.....	14
Junta de Delegados Vecinales Comunes.....	14
CAPITULO III: ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL.....	15
Órgano de Control Institucional.....	15-17
CAPITULO IV: ÓRGANO DE DEFENSA JURÍDICA.....	18
Procuraduría Municipal.....	18
CAPITULO V: ADMINISTRACIÓN INTERNA	19
ÓRGANOS DE ASESORAMIENTO.....	19
Oficina General de Asesoría Jurídica	19
Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	20
CAPITULO VI ÓRGANOS DE APOYO.....	21
Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria	21
Oficina General de Administración y Finanzas.....	22
Oficina de Administración Financiera	23-24
Oficina de Logística y Control Patrimonial.....	26



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SIVIA HUANTA - AYACUCHO



Creado por Decreto de Ley N° 25845 del 19 de noviembre del 1992

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

CAPITULO VII: ÓRGANOS DE LÍNEA.....	27
Gerencia de Desarrollo Económico	27
Sub Gerencia de Administración Tributaria y Coactiva.....	28
Sub Gerencia de Desarrollo Agropecuario y Turismo.....	29-30
Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura.....	30
Sub Gerencia de Catastro, Estudios y Proyectos	31-32
Sub Gerencia de Obras, Defensa Civil y Gestión de Riesgos.....	33-34
Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental.....	35
Sub Gerencia de Gestión Ambiental, Seguridad Ciudadana, Comercio y Transporte Público.....	36-40
Sub Gerencia de Gestión Municipal del Agua y Saneamiento	41-42
Gerencia de Desarrollo Social	42-43
Sub Gerencia de Programas Sociales y Registro Civil	43-45
Sub Gerencia de Participación Vecinal, Cultura, Educación y Deporte	46-48
CAPITULO VII: ÓRGANO DESCONCENTRADO.....	48
Municipalidades de Centros Poblados.....	48
TITULO III: De Las Relaciones Interinstitucionales, Régimen Laboral, Económico y Administrativo..	48
De las Relaciones Interinstitucionales	48
Del Régimen Laboral.....	49
Del Régimen Económico.....	49
De Los Procedimientos Administrativos.....	49
TITULO IV: De las Disposiciones Complementarias, Transitorias y Finales.....	49
De Las Disposiciones Complementarias.....	49
De Las Disposiciones Transitorias.....	50
De Las Disposiciones Finales.....	51





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SIVIA HUANTA – AYACUCHO



Creado por Decreto de Ley N° 25845 del 19 de noviembre del 1992

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

INTRODUCCION

La Municipalidad Distrital de Sivia, para administrar de una manera ordenada, planificada y eficaz, tanto en su aspecto organizacional, como en lo relacionado al cumplimiento de sus objetivos y metas a su cargo, en concordancia con la Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil, Decreto Supremo N° 054- 2018-PCM - Lineamientos de Organización del Estado, Resolución de Secretaria de Gestión Pública N° 007-2020-PCM-SGP que aprueba la Norma Técnica N° 01-2020-PCM/SGP/SSAP, y demás normas aplicables a la jurisdicción del Distrito, ha actualizado el Reglamento de Organización y Funciones; por cuanto, se busca distinguir las funciones operativas o de línea, funciones de apoyo, funciones de control, funciones de asesoramiento y las funciones de administración, estableciendo relaciones jerárquicas de autoridad y subordinación que se presentan entre las dependencias orgánicas creadas para el cumplimiento de estas funciones. El nuevo diseño de la organización debe lograr mayor eficiencia y eficacia de la Gestión Municipal, desarrollando las capacidades del capital humano y eliminar la duplicidad o superposición de competencias, funciones y atribuciones entre áreas o entre funcionarios y servidores. Asimismo, en el diseño de la estructura orgánica debe prevalecer el principio de especialidad, debiendo integrarse las funciones y competencias afines. El éxito de la gestión no depende de la estructura misma, sino de la facilidad que esta proporciona a los integrantes de la organización para lograr los resultados esperados. El nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad, debe orientarse permanentemente a lograr una organización municipal y gobernabilidad sostenible en la jurisdicción, sobre la base de una sólida institucionalidad democrática y participativa, con una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, con transparencia y favoreciendo los mecanismos de participación y control ciudadano de la gestión.

Distribución

Ecología

SIVIA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SIVIA HUANTA – AYACUCHO



48

Creado por Decreto de Ley N° 25845 del 19 de noviembre del 1992

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

CONTENIDO

El documento contiene tres partes diferenciadas; el **Título Primero** que comprende a las Disposiciones Generales; el **Título Segundo** que agrupa todos los artículos que definen y desarrollan la estructura orgánica; el **Título Tercero** que precisa los canales a utilizar para que la Municipalidad pueda interrelacionarse en forma orgánica y ordenada con otras entidades públicas y privadas; y el **Título Cuarto** presenta las Disposiciones Complementarias, Transitorias y Finales.

Finalmente, debe destacarse que este documento de gestión, debe ser complementado con el Clasificador de Cargos, Cuadro para Asignación de Personal - Provisional (CAP) y el Manual de Perfiles de Puestos (MPP), este último documento de gestión elaborado según el Anexo N° 01: Guía Metodológica para el Diseño de Perfiles de Puestos, aplicable a regímenes distintos a la Ley N° 30057, "Normas para la Gestión del Proceso de Diseño de Puestos y Formulación del Manual de Perfiles de Puestos – MPP", aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 313-2017-SERVIR-PE.

Distributo

Ecológico

SIVIA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SIVIA HUANTA – AYACUCHO



47

Creado por Decreto de Ley N° 25845 del 19 de noviembre del 1992

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL SIVIA

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Naturaleza jurídica.

La Municipalidad Distrital de Sivia es una entidad pública con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en las materias de su competencia y constituye un pliego presupuestal.

Artículo 2.- Jurisdicción

La Municipalidad Distrital ejerce sus competencias en el distrito de Sivia.

Artículo 3.- Competencias

La Municipalidad Distrital de Sivia, conforme al artículo 73 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, ejerce de manera exclusiva o compartida, una función promotora, normativa y reguladora, así como las de ejecución y de fiscalización y control en las siguientes materias:

- Organización del espacio físico y uso del suelo.
- Servicios públicos locales.
- Protección y conservación del ambiente.
- Desarrollo y economía local.
- Participación ciudadana.
- Servicios sociales locales.
- Prevención, rehabilitación y lucha contra el consumo de drogas.
- Otras que determine la Ley.

Artículo 4.- Base legal.

- Constitución Política del Perú
- Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley 28056, Ley Marco del Proceso de Presupuesto Participativo
- Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General
- Ley 27783, Ley de Bases de Descentralización
- Ley 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento
- Decreto Ley, 776, Ley de Tributación Municipal y sus modificatorias



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SIVIA HUANTA – AYACUCHO

Creado por Decreto de Ley N° 25845 del 19 de noviembre del 1992



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

- h) Ley 28611, Ley General del Ambiente
- i) Ley 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones.
- j) Ley 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- k) Decreto Legislativo N° 1377, que fortalece la Protección integral de niñas, niños y adolescentes.
- l) Decreto Supremo 058-2014-PCM que aprueba el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones y sus modificatorias
- m) Las demás normas que regulan las funciones de responsabilidad compartida o exclusiva de gobiernos locales.

TÍTULO II

DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA

Artículo 5.- Estructura orgánica

Para el cumplimiento de sus funciones la Municipalidad Distrital de Sivia se estructura de la siguiente forma:

01 Órganos de la Alta Dirección

01.1 Concejo Municipal

01.2 Alcaldía

01.3 Gerencia Municipal

02 Órganos Consultivos

02.1 Consejo de Coordinación Local Distrital

02.1 Junta de Delegados Vecinales

03 Órgano de Control Institucional

03.1 Órgano de Control Institucional

04 Órgano de Defensa Jurídica

04.1 Procuraduría Pública

05 Administración Interna: Órganos de Asesoramiento

05.1 Oficina General de Asesoría Jurídica

05.2 Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

06 Administración Interna: Órganos de Apoyo

06.1 Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SIVIA HUANTA – AYACUCHO

Creado por Decreto de Ley N° 25845 del 19 de noviembre del 1992



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

06.2 Oficina General de Administración y Finanzas

06.2.1. Oficina de Administración Financiera

06.2.2. Oficina de Logística y Control Patrimonial

07 Órganos de Línea

07.1 Gerencia de Desarrollo Económico

07.1.1. Sub Gerencia de Administración Tributaria y Coactiva

07.1.2. Sub Gerencia de Desarrollo Agropecuario y Turismo

07.2 Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura

07.2.1. Sub Gerencia de Catastro, Estudios y Proyectos

07.2.2. Sub Gerencia de Obras, Defensa Civil y Gestión de Riesgos

07.3 Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental

07.3.1. Sub Gerencia Ambiental, Seguridad Ciudadana, Comercio y Transporte Público

07.3.2. Sub Gerencia Gestión del Agua y Saneamiento

07.4 Gerencia de Desarrollo Social

07.4.1. Sub Gerencia de Programas Sociales y Registro Civil

07.4.2. Sub Gerencia de Participación Vecinal, Cultura, Educación y Deporte

CAPÍTULO I

ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Artículo 6.- Concejo Municipal

El Concejo Municipal es el órgano de gobierno de la Municipalidad. Está constituido por el Alcalde, quien lo preside, y los Regidores, proclamados por el Jurado Nacional de Elecciones conforme a ley. Los miembros del Concejo Municipal ejercen funciones normativas y fiscalizadoras, con las facultades y atribuciones que establece la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias; y las demás Leyes concordantes con ellas.

Artículo 7.- Funciones del Concejo Municipal

Son funciones del Concejo Municipal:

- Aprobar los planes de Desarrollo del Gobierno Local.
- Aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SIVIA HUANTA – AYACUCHO

Creado por Decreto de Ley N° 25845 del 19 de noviembre del 1992



44
44

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

- c) Constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su reglamento, así como aprobar los espacios de concertación y participación vecinal, a propuesta del alcalde y reglamentar su funcionamiento.
- d) Fiscalizar la gestión de los funcionarios de la municipalidad, así como autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización.
- e) Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, la municipalidad le asigna los recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesario.
- f) Solicitar la realización de exámenes especiales, auditorías económicas y otros actos de control.
- g) Designar comisiones investigadoras sobre cualquier asunto de interés público local con la finalidad de esclarecer hechos, formular recomendaciones orientadas a corregir normas o políticas. Para la conformación de comisiones investigadoras y el envío de informes a la autoridad competente se requiere el voto favorable de no menos del 25 % (veinticinco por ciento) del total de miembros hábiles del concejo. Los informes y conclusiones de las comisiones investigadoras son públicos y puestos en consideración del concejo municipal.
- h) Solicitar al alcalde o al gerente municipal información sobre temas específicos, con arreglo a sus atribuciones y funciones, con el voto favorable de un tercio del número legal de regidores.
- i) Fiscalizar la implementación de conclusiones y recomendaciones derivadas de las acciones de control del órgano de control institucional y de la Contraloría General de la República; así como también de los procedimientos de investigación impulsados por el concejo municipal y por el Congreso de la República, en lo que resulte pertinente.
- j) Fiscalizar el desempeño funcional y la conducta pública de funcionarios y directivos municipales, para lo cual está facultado para invitar a cualquiera de ellos para informar sobre temas específicos previamente comunicados, con el voto favorable de un tercio del número legal de regidores.
- k) Designar, a propuesta del alcalde, al secretario técnico responsable del procedimiento administrativo disciplinario y al coordinador de la unidad funcional de integridad institucional.
- l) Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.
- m) Aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por ley, el balance y la memoria, así como los endeudamientos internos y externos, exclusivamente para obras y servicios públicos, por mayoría calificada y conforme a ley, bajo responsabilidad.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SIVIA HUANTA – AYACUCHO

Creado por Decreto de Ley N° 25845 del 19 de noviembre del 1992



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

43



n) Aprobar la entrega de construcciones de infraestructura y servicios públicos municipales al sector privado a través de concesiones o cualquier otra forma de participación de la inversión privada permitida por Ley.



o) Aprobar el régimen de administración de sus bienes y rentas, así como el régimen de administración de los servicios públicos locales, así como crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a Ley.

p)* Aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional.

q) Aprobar la creación de centros poblados y de agencias municipales, así como plantear los conflictos de competencia.

Aprobar el Plan de Desarrollo de Capacidades.



s) Aprobar la remuneración del alcalde, las dietas de los regidores y las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores; no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los regidores, declarar la vacancia o suspensión de los cargos de alcalde y regidor y disponer el cese del Gerente Municipal cuando exista acto doloso o falta grave.



t) Autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realicen el Alcalde, los Regidores, el Gerente Municipal y cualquier otro funcionario.

u) Aprobar el Reglamento de Organización y Funciones, y el Cuadro de Asignación de Personal



v) Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad, así como aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.



w) Autorizar al procurador público municipal, para que, en defensa de los intereses y derechos de la municipalidad y bajo responsabilidad, inicie o impulse procesos judiciales contra los funcionarios, servidores o terceros respecto de los cuales el órgano de control interno haya encontrado responsabilidad civil o penal; así como en los demás procesos judiciales interpuestos contra el gobierno local o sus representantes.

x) Aprobar por Ordenanza el reglamento del Consejo Municipal.

y) Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

z) Las demás atribuciones que le correspondan conforme a Ley.

Artículo 8.- Alcaldía



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SIVIA HUANTA - AYACUCHO



42

Creado por Decreto de Ley N° 25845 del 19 de noviembre del 1992

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

La Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

El Alcalde ejerce las funciones ejecutivas del gobierno municipal y tiene las facultades y atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades y otras normas que le asignen atribuciones y funciones.

Artículo 9.- Funciones de la Alcaldía

Son funciones de la Alcaldía:

- Defender y cautelar los derechos e intereses de la municipalidad y los vecinos.
- Convocar, presidir y dar por concluidas las sesiones del Concejo Municipal; así como ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad.
- Proponer y promulgar las ordenanzas y disponer su publicación; así como dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.
- Dirigir la formulación y someter a aprobación del Concejo el Plan de Desarrollo Concertado y el Programa de Inversiones concertado con la sociedad civil.
- Dirigir la ejecución de los planes de desarrollo municipal.
- Someter a aprobación del Concejo Municipal, bajo responsabilidad y dentro de los plazos y modalidades establecidos, el Presupuesto Municipal Participativo, debidamente equilibrado y financiado y aprobarlo, en caso de que el Concejo Municipal no lo apruebe dentro del plazo previsto en la norma correspondiente.
- Someter a aprobación del Concejo Municipal, dentro del primer trimestre del ejercicio presupuestal siguiente y bajo responsabilidad, el balance general y la memoria del ejercicio económico fenecido.
- Proponer al Concejo Municipal la creación, modificación, supresión o exoneración de contribuciones, tasas, arbitrios, derechos y licencias; y, con acuerdo del Concejo Municipal, solicitar al Poder Legislativo la creación de los impuestos que considere necesarios, así como informar mensualmente respecto al control de la recaudación de los ingresos municipales y autorizar los egresos de conformidad con la ley y el presupuesto aprobado.
- Someter al Concejo Municipal la aprobación del sistema de gestión ambiental local y de sus instrumentos, dentro del marco del sistema de gestión ambiental nacional y regional.
- Proponer al Concejo Municipal los proyectos de Reglamento Interno del Concejo Municipal, los de personal, los administrativos y todos los que sean necesarios para el gobierno y la administración municipal.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SIVIA HUANTA – AYACUCHO

Creado por Decreto de Ley N° 25845 del 19 de noviembre del 1992



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

- k) Celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil.
- l) Designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza; así como nombrar, contratar, cesar, sancionar y autorizar las licencias de los funcionarios y servidores municipales.
- m) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones municipales con el auxilio del serenazgo y la Policía Nacional.
- n) Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal.
- o) Proponer al Concejo Municipal la realización de auditorías, exámenes especiales y otros actos de control.
- p) Implementar, bajo responsabilidad, las recomendaciones contenidas en los informes de auditoría interna.
- q) Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones.
- r) Proponer la creación de empresas municipales bajo cualquier modalidad legalmente permitida, sugerir la participación accionaria, y recomendar la concesión de obras de infraestructura y servicios públicos municipales.
- s) Supervisar la recaudación municipal, el buen funcionamiento y los resultados económicos y financieros de las empresas municipales y de las obras y servicios públicos municipales ofrecidos directamente o bajo delegación al sector privado.
- t) Otorgar los títulos de propiedad emitidos en el ámbito de su jurisdicción y competencia.
- u) Proponer al Concejo Municipal las operaciones de crédito interno y externo, conforme a Ley.
- v) Presidir el comité de defensa civil y de seguridad ciudadana de su jurisdicción.
- w) Atender y resolver los pedidos que formulen las organizaciones vecinales o, de ser el caso, tramitarlos ante el Concejo Municipal, así como proponerle espacios de concertación y participación vecinal.
- x) Resolver en última instancia administrativa los asuntos de su competencia de acuerdo al Texto Único de Procedimientos Administrativos.
- y) Las demás que le correspondan de acuerdo a Ley.

Artículo 10.- Gerencia Municipal

La Gerencia Municipal es el órgano de alta dirección responsable de dirigir, coordinar, supervisar y evaluar la gestión administrativa y operativa de la Municipalidad Distrital de Sivia; de acuerdo con la normatividad que regula y rige a los Gobiernos Locales.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SIVIA HUANTA – AYACUCHO

Creado por Decreto de Ley N° 25845 del 19 de noviembre del 1992



u
40

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



Por delegación del Alcalde, dirige la ejecución, a través de los órganos a su cargo, de la política institucional con la finalidad de alcanzar los objetivos estratégicos institucionales en concordancia con los planes institucionales.

Artículo 11.- Funciones de la Gerencia Municipal

Son funciones de la Gerencia Municipal:



- a) Gestionar las actividades administrativas y operativas de la gestión municipal de acuerdo con los objetivos y metas institucionales.
- b) Proponer las normas y planes para la implementación de las políticas y estrategias de la Municipalidad y disponer su implementación.
- c) Proponer al Alcalde el Presupuesto Municipal, los Estados Financieros y la Memoria Anual de la municipalidad, conforme a las normas establecidas de la materia.



- d) Evaluar e informar sobre la ejecución de los planes municipales, los recursos invertidos y las acciones destinadas a cumplir con los objetivos y metas de la Municipalidad.
- e) Dirigir y supervisar la recaudación y administración de los recursos municipales, conforme a la normatividad vigente, así como las labores de asesoría y utilización de tecnología apropiada.



- f) Fomentar una administración participativa para la innovación, organización de la gestión en el marco de la modernización y simplificación administrativa acorde con los objetivos estratégicos de desarrollo local.
- g) Fomentar una cultura de integridad y transparencia en la gestión municipal.



- h) Formular, integrar y disponer la implementación de lineamientos de política institucional.
- i) Promover el fortalecimiento e institucionalizar los espacios de participación ciudadana, comités de vigilancia, y los mecanismos de rendición de cuentas.



- j) Dirigir y supervisar las acciones vinculadas a defensa nacional, comunicación e imagen institucional, atención al ciudadano, gestión documental y el sistema de control interno, en el marco de la normatividad vigente.
- k) Proponer documentos técnicos normativos e instrumentos de gestión, conforme a la normativa y en función a las necesidades de la municipalidad.
- l) Coordinar, articular y orientar los productos y resultados de las gerencias a su cargo hacia el cumplimiento de la misión y el logro de los objetivos institucionales.
- m) Integrar comisiones o comités que por ley expresa lo determine.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SIVIA HUANTA – AYACUCHO

Creado por Decreto de Ley N° 25845 del 19 de noviembre del 1992



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

- n) Resolver en última instancia respecto de aquellos actos administrativos emitidos por las gerencias de la municipalidad que hayan agotado la vía administrativa, conforme a la normatividad vigente.
- o) Declarar la nulidad de oficio de las resoluciones emitidas por las gerencias de la municipalidad, cuando corresponda y de acuerdo con la normatividad vigente.
- p) Emitir resoluciones de gerencia municipal en asuntos de su competencia.
- q) Las demás que le asigne el Alcalde en el marco de sus competencias o aquellas que le corresponda por norma expresa.

CAPÍTULO II

ÓRGANOS CONSULTIVOS

Artículo 12.- Consejo de Coordinación Local Distrital

El Consejo de Coordinación Local Distrital es el órgano de coordinación y concertación de la Municipalidad Distrital de Sivia. Está integrado por el Alcalde de la Municipalidad Distrital, quien lo preside, y los regidores distritales, Alcaldes de los Centros Poblados de la respectiva jurisdicción distrital y por los representantes de las organizaciones sociales de base, comunidades campesinas y nativas, asociaciones, organizaciones de productores, gremios empresariales, juntas vecinales y cualquier otra forma de organización de nivel distrital, con las funciones y atribuciones que señala la Ley Orgánica de Municipalidades.

Artículo 13.- Funciones del Consejo de Coordinación Local Distrital

Son funciones del Consejo de Coordinación Local Distrital:

- a) Coordinar y concertar la formulación del Plan de Desarrollo Municipal Distrital, así como el Presupuesto Participativo Distrital.
- b) Proponer la elaboración de proyectos de inversión y de servicios públicos locales.
- c) Proponer convenios de cooperación distrital para la prestación de servicios públicos.
- d) Promover la formación de Fondos de Inversión como estímulo a la inversión privada en apoyo del desarrollo económico local sostenible.
- e) Otras que le encargue o solicite el Concejo Municipal Distrital.

Artículo 14.- Junta de Delegados Vecinales Comunes

La Junta de Delegados Vecinales Comunes es el órgano de coordinación integrado por los vecinos representantes de las agrupaciones urbanas y rurales que integran el distrito y que se encuentran organizadas como juntas vecinales. También la integran las organizaciones sociales de base, vecinales o comunales, las comunidades nativas respetando su autonomía y evitando cualquier injerencia que pudiera



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SIVIA HUANTA – AYACUCHO

Creado por Decreto de Ley N° 25845 del 19 de noviembre del 1992



38

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

inferir en sus decisiones, y por los vecinos que representan a las organizaciones sociales del distrito que promueven el desarrollo local y la participación vecinal.

Artículo 15.- Funciones de la Junta de Delegados Vecinales Comunes

Son funciones de la Junta de Delegados Vecinales Comunes:

- Concertar y proponer las prioridades de gasto e inversión dentro del distrito y centros poblados.
- Proponer las políticas de salubridad.
- Apoyar la seguridad ciudadana a ejecutarse en el distrito.
- Apoyar el mejoramiento de la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de obras municipales.
- Organizar los torneos y competencias vecinales y escolares del distrito en lo deportivo y cultural
- Fiscalizar la ejecución de los planes de desarrollo municipal.
- Otras funciones que se le asigne y corresponda.

CAPÍTULO III

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Artículo 16.- Órgano de Control Institucional

El Órgano de Control Institucional es conformante del Sistema Nacional de Control, cuya finalidad es llevar a cabo el control gubernamental en la Municipalidad Distrital, promoviendo la correcta y transparente gestión de los recursos y bienes de la entidad, cautelando la legalidad y eficiencia de sus actos y operaciones; así como, el logro de sus resultados; mediante la ejecución de los servicios de control simultáneo y posterior y servicios relacionados, conforme a las normas aprobadas por la Contraloría General de la República. Se ubica en el mayor nivel jerárquico organizacional.

Artículo 17.- Funciones del Órgano de Control Institucional

Son funciones del Órgano de Control Institucional:

- Formular en coordinación con las unidades orgánicas competentes de la Contraloría General de la República, el Plan Anual de Control, de acuerdo a las disposiciones que sobre la materia emita la Contraloría General de la República.
- Formular y proponer a la entidad, el presupuesto anual del Órgano de Control Institucional para su aprobación correspondiente.

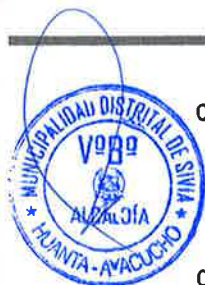


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SIVIA HUANTA – AYACUCHO



Creado por Decreto de Ley N° 25845 del 19 de noviembre del 1992

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



c) Ejercer el control interno, simultáneo y posterior conforme a las disposiciones establecidas en las Normas Generales de Control Gubernamental y demás normas emitidas por la Contraloría General de la República.



d) Ejecutar los servicios de control y servicios relacionados con sujeción a las Normas Generales de Control Gubernamental y demás disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República.

e) Cautelar el debido cumplimiento de las normas de control y el nivel apropiado de los procesos y productos a cargo del Órgano de Control Institucional en todas sus etapas y de acuerdo a los estándares establecidos por la Contraloría General de la República.



f) Comunicar oportunamente los resultados de los servicios de control a la Contraloría General de la República para su revisión de oficio, de corresponder, luego de lo cual debe remitirlos al Titular de la entidad o del sector, y a los órganos competentes de acuerdo a la ley; conforme a las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República.



g) Comunicar los resultados de los servicios relacionados, conforme a las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República.



h) Actuar de oficio cuando en los actos y operaciones de la entidad se adviertan indicios razonables de falsificación de documentos, debiendo informar al Ministerio Público o al Titular, según corresponda, bajo responsabilidad, para que se adopten las medidas pertinentes, previamente a efectuar la coordinación con la unidad orgánica de la Contraloría General de la República bajo cuyo ámbito se encuentra el Órgano de Control Institucional.



i) Elaborar la Carpeta de Control y remitirla a las unidades orgánicas competentes de la Contraloría General de la República para la comunicación de hechos evidenciados durante el desarrollo de servicios de control posterior al Ministerio Público conforme a las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República.

j) Orientar, recibir, derivar o atender denuncias, otorgándole el trámite que corresponda de conformidad con las disposiciones del Sistema Nacional de Atención de Denuncias o de la Contraloría General de la República sobre la materia.

k) Realizar el seguimiento a las acciones que la entidad disponga para la implementación efectiva y oportuna de las recomendaciones formuladas en los resultados de los servicios de control, de conformidad con las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República.

l) Apoyar a las Comisiones Auditoras que designe la Contraloría General de la República para la realización de los servicios de control en el ámbito de la entidad en la cual se encuentra el Órgano de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SIVIA HUANTA – AYACUCHO

Creado por Decreto de Ley N° 25845 del 19 de noviembre del 1992



36
36

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



Control Institucional, de acuerdo a la disponibilidad de su capacidad operativa. Asimismo, el Jefe y el personal del Órgano de Control Institucional deben prestar apoyo, por razones operativas o de especialidad y por disposición expresa de las unidades orgánicas de línea u órganos desconcentrados de la Contraloría General de la República, en otros servicios de control y servicios relacionados fuera del ámbito de la entidad. El Jefe del Órgano de Control Institucional, debe dejar constancia de tal situación para efectos de la evaluación del desempeño, toda vez que dicho apoyo impactará en el cumplimiento de su Plan Anual de Control.

- m) Cumplir diligente y oportunamente, de acuerdo a la disponibilidad de su capacidad operativa, con los encargos y requerimientos que le formule la Contraloría General de la República.
- n) Cautelar que la publicidad de los resultados de los servicios de control y servicios relacionados se realicen de conformidad con las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República.
- o) Cautelar que cualquier modificación al Cuadro de Asignación de Puestos, al presupuesto asignado o al ROF, en lo relativo al Órgano de Control Institucional se realice de conformidad a las disposiciones de la materia y las emitidas por la Contraloría General de la República.
- p) Promover la capacitación, el entrenamiento profesional y desarrollo de las competencias del Jefe y personal del Órgano de Control Institucional a través de la Escuela Nacional de Control o de otras instituciones educativas superiores nacionales o extranjeras.
- q) Mantener ordenados, custodiados y a disposición de la Contraloría General de la República durante (10) años los informes de auditoría, documentación de auditoría o papeles de trabajo, denuncias recibidas y en general cualquier documento relativo a las funciones del Órgano de Control Institucional, luego de los cuales quedan sujetos a las normas de archivo vigentes para el sector público.
- r) Efectuar el registro y actualización oportuna, integral y real de la información en los aplicativos informáticos de la Contraloría General de la República.
- s) Mantener en reserva y confidencialidad la información y resultados obtenidos en el ejercicio de sus funciones.
- t) Promover y evaluar la implementación y mantenimiento del Sistema de Control interno por parte de la entidad.
- u) Presidir la Comisión Especial de Cautela en la auditoría financiera gubernamental de acuerdo a las disposiciones que emita la Contraloría General de la República; y,
- v) Otras que establezca la Contraloría General de la República.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SIVIA HUANTA – AYACUCHO

Creado por Decreto de Ley N° 25845 del 19 de noviembre del 1992



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

33
35

CAPÍTULO IV ÓRGANO DE DEFENSA JURÍDICA

Artículo 18.- Procuraduría Municipal

La Procuraduría Pública Municipal es el órgano de defensa jurídico, encargado de la ejecución de todas las acciones que conlleven a garantizar los intereses y derechos de la municipalidad, conforme a lo dispuesto en la Ley del Sistema de Defensa Jurídica del Estado. Se ubica en el mayor nivel jerárquico organizacional.

Artículo 19.- Funciones de la Procuraduría Municipal

Son funciones de la Procuraduría Municipal:

- Evaluar y proponer fórmulas tendientes a conseguir la conclusión de un proceso jurisdiccional, en aquellos casos cuyas estimaciones patrimoniales implican un mayor costo que el monto estimado que se pretende recuperar, conforme a la normativa vigente.
- Requerir a toda entidad pública información y/o documentos necesarios para evaluar el inicio de acciones o ejercer una adecuada defensa del Estado.
- Evaluar el inicio de acciones legales cuando estas resulten más onerosas que el beneficio económico que se pretende para el Estado.
- Efectuar toda acción que conlleve a la conclusión de un procedimiento administrativo, cuando ello implique alguna situación favorable para el Estado.
- Propiciar, intervenir, acordar y suscribir convenios de pago de la reparación civil en investigaciones o procesos penales donde intervengan de acuerdo con la normativa vigente.
Emitir informes al Alcalde proponiendo la solución más beneficiosa para el Estado, respecto de los procesos en los cuales interviene, bajo responsabilidad y con conocimiento a la Procuraduría General del Estado.
- Delegar representación a favor de los/as abogados/as vinculados a su despacho. Asimismo, podrá delegar representación a abogados de otras entidades públicas de acuerdo a los parámetros y procedimientos señalados en el Reglamento.
- Conciliar, transigir y consentir resoluciones, así como desistirse de demandas, conforme a los requisitos y procedimientos dispuestos por la normativa. Para dichos efectos es necesario la autorización del Alcalde, previo informe del Procurador Público.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SIVIA HUANTA – AYACUCHO



Creado por Decreto de Ley N° 25845 del 19 de noviembre del 1992

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

- i) Coordinar con la Procuraduría General del Estado sobre las acciones de asesoramiento, apoyo técnico profesional y capacitación que brinda en beneficio de la defensa jurídica del Estado.
- j) Las demás funciones establecidas en las normas que rigen el Sistema Administrativo de Defensa Judicial del Estado.

CAPÍTULO V

ADMINISTRACIÓN INTERNA: ÓRGANOS DE ASESORAMIENTO

Artículo 20.- Oficina General de Asesoría Jurídica.

La Oficina General de Asesoría Jurídica es el órgano de asesoramiento responsable de asesorar y emitir opinión de carácter jurídico a la Alta Dirección y a las unidades de organización de la Municipalidad Distrital. Depende de la Gerencia Municipal.

Artículo 21.- Funciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

Son funciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica:

- a) Asesorar a la Alta Dirección y a las unidades de organización de la Municipalidad Distrital sobre asuntos de carácter jurídico relacionados con las competencias municipales.
- b) Absolver consultas de carácter jurídico que le sean formuladas por las diferentes unidades de organización de la administración municipal; emitiendo dictámenes y opiniones legales.
- c) Formular dispositivos legales en coordinación con las unidades de organización de la municipalidad según corresponda, y emitir opinión jurídica sobre proyectos de ordenanzas, acuerdos, Decretos de Alcaldía, Resoluciones de Alcaldía que se sometan a su consideración.
- d) Revisar y visar los proyectos de dispositivos legales que expida la Alta Dirección, debiendo contar previamente con el informe técnico elaborado por el órgano correspondiente.
- e) Formular o emitir opinión jurídica respecto a subastas, convenios y contratos diversos que celebra la Municipalidad, en observancia de la normatividad vigente, bajo responsabilidad.
- f) Emitir opinión jurídica sobre los recursos impugnativos y quejas.
- g) Compilar, concordar y sistematizar las normas legales relacionadas con la entidad.
- h) Otras funciones que le asigne el Gerente Municipal dentro del ámbito de sus competencias y aquellas que le sean dadas por normativa expresa.

Artículo 22.- Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto es el órgano de asesoramiento, encargado de dirigir, planear, organizar, controlar y evaluar las actividades de los sistemas administrativos de planeamiento



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SIVIA HUANTA – AYACUCHO



Creado por Decreto de Ley N° 25845 del 19 de noviembre del 1992

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

estratégico, presupuesto público, programación multianual y gestión de inversiones y modernización en concordancia con el Plan de Desarrollo Concertado (PDC) y el Plan Estratégico Institucional (PEI). Asimismo, las actividades de cooperación técnica y de estadística municipal. Depende de la Gerencia Municipal.

Artículo 23.- Funciones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

Son funciones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto:

- a) Planear, organizar, dirigir, ejecutar, controlar y evaluar, en el ámbito de la Municipalidad Distrital, los procesos técnicos de los Sistemas Administrativos de Presupuesto Público, Planeamiento Estratégico, Inversión Pública, Modernización y cooperación técnica.
- b) Proponer y aprobar directivas y normas de aplicación en el ámbito institucional relacionadas con los Sistemas Administrativos de Presupuesto Público, Planeamiento Estratégico, Inversión Pública, Modernización y cooperación técnica.
- c) Dirigir el proceso técnico de formulación, monitoreo y evaluación de los planes estratégicos y operativos, de acuerdo con las normas y lineamientos técnicos vigentes sobre la materia.
- d) Dirigir el proceso de modernización de la gestión institucional de acuerdo con las normas y lineamientos técnicos sobre la materia.
- e) Emitir opinión técnica respecto a los documentos de gestión de la entidad.
- f) Promover, asesorar y participar en la formulación de la gestión de procesos, simplificación administrativa y demás materias comprendidas en el sistema administrativo de modernización de la gestión pública.
- g) Evaluar y proponer el proyecto de Presupuesto Institucional Anual con una perspectiva de programación multianual y gestionar la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA).
- h) Gestionar la aprobación de la Programación de Compromisos Anualizada (PCA) de la entidad.
- i) Ejecutar las acciones que correspondan como Oficina de Programación Multianual de Inversiones, de acuerdo con las normas y lineamientos técnicos sobre la materia.
- j) Emitir opinión técnica en el ámbito de su competencia.
- k) Expedir resoluciones en las materias de su competencia.
- l) Proponer y gestionar la suscripción, prórroga y modificación de convenios de cooperación, relativos a la Municipalidad y emitir opinión técnica sobre propuestas de convenios.
- m) Organizar y controlar la formulación y evaluación de la información estadística de la municipalidad y del distrito.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SIVIA HUANTA – AYACUCHO



32

Creado por Decreto de Ley N° 25845 del 19 de noviembre del 1992

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

- n) Las demás funciones que le asigne el/la Gerente Municipal en el marco de sus competencias o aquellas que le corresponda por norma expresa.

CAPÍTULO VI ÓRGANO DE APOYO

Artículo 24.- Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria

La Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria es el órgano apoyo encargado de dirigir, planear, organizar y evaluar el apoyo administrativo al Concejo Municipal y a la Alcaldía, la gestión de las áreas a su cargo en lo relacionado a gestión documentaria, atención al público, imagen y relaciones públicas de la municipalidad.

Artículo 25.- Funciones de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria

Son funciones de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria:

- Poner a disposición de las Comisiones de Regidores, los temas propuestos por la administración, que ameriten ser dictaminados por dichas comisiones previos a las Sesiones de Concejo.
- Organizar y concurrir a las sesiones del Concejo Municipal, citando a los Regidores de acuerdo con los plazos establecidos en el Reglamento Interno de Concejo, así como coordinar la participación de los gerentes involucrados en los temas de agenda.
- Elaborar y custodiar las actas de las sesiones de Concejo, así como difundir los acuerdos de Concejo.
- Elaborar y/o adecuar los proyectos de ordenanzas, acuerdos y resoluciones de Concejo en estricta sujeción a las decisiones adoptadas por el Concejo Municipal, a las normas legales vigentes y disponer la publicación de los dispositivos que legalmente correspondan.
- Atender solicitudes y emitir comunicaciones en coordinación con la unidad de organización correspondiente, en cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Gestionar la designación de fedatarios de la entidad de acuerdo con la normatividad interna que lo regula.
- Gestionar la orientación y atención al público sobre el trámite de sus expedientes y servicios públicos municipales.
- Conducir, supervisar y ejecutar la gestión documentaria de la municipalidad.
- Organizar la atención protocolar, imagen y relaciones públicas de la Municipalidad en eventos internos y externos.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SIVIA HUANTA – AYACUCHO

Creado por Decreto de Ley N° 25845 del 19 de noviembre del 1992



31

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

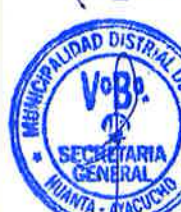
- 
- 
- 
- 
- j) Supervisar y controlar los eventos que organizan las gerencias a fin de mantener estándares de calidad y protocolo establecido.
- k) Gestionar los reclamos y consultas de acción inmediata, provenientes de los contribuyentes y vecinos, disponiendo la intervención de las unidades de organización competentes hasta la culminación del proceso.
- l) Gestionar la actualización permanente del Portal Institucional y del Portal de Transparencia de la Municipalidad.
- m) Supervisar la sistematización y publicación de la documentación oficial y dispositivos legales que emanen de la Municipalidad.
- n) Supervisar la implementación de los principios de gobierno abierto para todos los procesos institucionales.
- o) Emitir resoluciones en los asuntos de su competencia y de aquellos temas que le sean delegados por el titular de pliego; y,
- p) Las demás funciones que le asigne el/la Gerente Municipal en el marco de sus competencias o aquellas que le corresponda por norma expresa.

Artículo 26.- Oficina General de Administración y Finanzas

La Oficina General de Administración y Finanzas es el órgano de apoyo responsable de dirigir, planear, organizar y evaluar los sistemas de recursos humanos, abastecimiento, contabilidad, tesorería, endeudamiento público y los procesos de gobierno digital, de acuerdo con la normativa vigente, con el fin de apoyar oportuna y eficientemente al cumplimiento de los objetivos institucionales.

Artículo 27.- Funciones de la Oficina General de Administración y Finanzas

Son funciones de la Oficina General de Administración y Finanzas:

- 
- a) Planear, organizar, dirigir, ejecutar, controlar y evaluar en el ámbito institucional, los procesos técnicos de los sistemas administrativos de gestión de recursos humanos, abastecimiento, contabilidad, tesorería, endeudamiento público y el gobierno digital.
- b) Proponer y aprobar directivas y normas de aplicación en el ámbito institucional relacionadas con los sistemas administrativos de gestión de recursos humanos, abastecimiento, contabilidad, tesorería, endeudamiento público y el gobierno digital.
- c) Supervisar la ejecución del Plan de Desarrollo de las Personas – PDP de la municipalidad.
- d) Suscribir contratos y/o convenios relacionados a la adquisición de bienes, contratación de servicios, ejecución de obras y otros de su competencia.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SIVIA HUANTA – AYACUCHO

Creado por Decreto de Ley N° 25845 del 19 de noviembre del 1992



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

- 
- 
- 
- 
- 
- 
- e) Supervisar la administración de los bienes muebles e inmuebles de la entidad, así como del control y la actualización del margsí de estos.
- f) Proponer, gestionar y emitir los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes de la municipalidad.
- g) Supervisar el control patrimonial y custodia de los activos y de los bienes en almacén.
- h) Administrar los recursos financieros en concordancia con el Plan Estratégico Institucional, el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional, así como informar oportuna y periódicamente a la Alta Dirección y a las entidades competentes sobre la situación financiera de la municipalidad.
- i) Dirigir y supervisar la formulación de los estados financieros y presupuestarios de la entidad.
- j) Participar en coordinación con la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en las fases de programación y formulación del presupuesto institucional de la entidad, así como conducir su fase de ejecución.
- k) Efectuar el control previo y concurrente de las operaciones administrativas y financieras de la entidad, en cumplimiento de las normas del Sistema Administrativo de Control.
- l) Administrar y mantener actualizado en el ámbito de su competencia el Registro de Declaraciones Juradas de la Contraloría General de la República, de conformidad con la normatividad vigente.
- m) Dirigir el proceso de selección y toma de personal, administración de personas, que involucra la administración de legajos, control de asistencias, desplazamientos, procedimientos disciplinarios y desvinculación del personal y toda acción de personal de la municipalidad.
- n) Emitir actos administrativos o de administración que correspondan en el marco de las competencias asignadas en la normatividad vigente.
- o) Emitir opinión técnica en el ámbito de su competencia.
- p) Expedir resoluciones en las materias de su competencia.
- q) Las demás funciones que le asigne el/la Gerente Municipal en el marco de sus competencias o aquellas que le corresponda por norma expresa.

Artículo 28.- Organización de la Oficina General de Administración y Finanzas

La Oficina General de Administración y Finanzas para el cumplimiento de sus funciones cuenta con las siguientes unidades orgánicas:

- Oficina de Administración Financiera
- Oficina de Logística y Control Patrimonial

Artículo 29.- Oficina de Administración Financiera



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SIVIA HUANTA – AYACUCHO

Creado por Decreto de Ley N° 25845 del 19 de noviembre del 1992



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

La Oficina de Administración Financiera es la unidad orgánica responsable de coordinar, controlar y ejecutar los procesos del sistema de contabilidad gubernamental, sistema nacional de tesorería y el sistema de gestión de recursos humanos. Depende de la Oficina General de Administración y Finanzas.

Artículo 30.- Funciones de la Oficina de Administración Financiera

Son funciones de la Oficina de Administración Financiera:

- a) Gestionar los procesos vinculados a la gestión contable de hechos económicos, financieros y patrimoniales conforme a las disposiciones normativas del Sistema Nacional de Contabilidad Pública.
- b) Gestionar los procesos vinculados a la gestión del flujo financiero en la entidad, conforme a las disposiciones del sistema nacional de Tesorería.
- c) Proponer y aplicar normas, lineamientos, procedimientos contables y directivas internas, así como realizar seguimiento y evaluación de su cumplimiento, conforme a la normativa del Sistema Nacional de Contabilidad.
- d) Formular y proponer el manual de procedimientos contables de la entidad.
- e) Efectuar las acciones conducentes al reconocimiento, medición, registro y procesamiento de los hechos económicos de la entidad, elaborando los estados financieros y presupuestarios, e información complementaria con sujeción al sistema contable.
- f) Elaborar los libros contables y presupuestarios.
- g) Generar los estados financieros de la entidad y efectuar las conciliaciones contables con las dependencias y entes correspondientes.
- h) Gestionar el registro contable del pliego, así como su actualización, en el Sistema Integrado de Administración Financiera de los Recursos Públicos (SIAF-SP).
- i) Integrar y consolidar la información contable del pliego para su presentación periódica.
- j) Supervisar el cumplimiento de la rendición de cuentas por parte del Alcalde, para la presentación de información y análisis de los resultados presupuestarios, financieros, económicos, patrimoniales, así como el cumplimiento de metas e indicadores de gestión financiera del ejercicio fiscal ante la Dirección General de Contabilidad Pública.
- k) Proponer y aplicar normas, lineamientos y directivas internas, así como realizar seguimiento y evaluación de su cumplimiento, conforme a la normativa del Sistema Nacional de Tesorería.
- l) Gestionar la ejecución financiera del gasto en su fase de pago, a través del Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF- SP) o el que lo sustituya.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SIVIA HUANTA – AYACUCHO

Creado por Decreto de Ley N° 25845 del 19 de noviembre del 1992



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

m) Ejecutar el proceso de recaudación, depósito y conciliación de los ingresos generados por la entidad, por las diferentes fuentes de financiamiento, efectuando su oportuno registro en el SIAF-SP o el que lo sustituya.

n) Implementar la aplicación de medidas de seguridad para la custodia y traslado del dinero en efectivo, así como para la custodia de cheques y documentos valorados en poder de la entidad.

o) Actualizar y ejecutar el registro, control y verificación de la autenticidad de las fianzas, garantías y pólizas de seguros en custodia de la entidad, de acuerdo con la normatividad vigente, así como implementar y mantener las condiciones que permitan el acceso al SIAF-SP o el que lo sustituya por parte de los responsables de las áreas relacionadas con la administración de la ejecución financiera y operaciones de tesorería.

p) Gestionar la declaración, presentación y pago de tributos y otras obligaciones que correspondan a la municipalidad con cargo a fondos públicos, dentro de los plazos definidos y en el marco de la normatividad vigente.

q) Gestionar ante el ente rector la apertura, manejo y cierre de las cuentas bancarias de la entidad, realizando las conciliaciones bancarias por toda fuente de financiamiento.

r) Implementar medidas de seguimiento y verificación del estado y uso de los Fondos Públicos, que comprende arqueos de los flujos financieros y/o valores, conciliaciones, y demás acciones que determine el ente rector.

s) Implementar la gestión de riesgos fiscales en la Municipalidad.

t) Gestionar los fondos Públicos provenientes del endeudamiento público, conforme a las disposiciones del sistema nacional de Endeudamiento Público.

u) Recibir y ejecutar los desembolsos de endeudamiento de acuerdo con la normativa vigente.

v) Proponer y aplicar políticas, estrategias, lineamientos, instrumentos o herramientas de gestión de recursos humanos, así como el diseño y seguimiento del Plan de Recursos Humanos, alineado a los objetivos de la entidad y en el marco de lo dispuesto en la normativa del sistema administrativo de gestión de recursos humanos.

w) Organizar la gestión de los recursos humanos en la entidad, mediante la planificación de las necesidades de personal, en congruencia con los objetivos de la entidad.

x) Proponer el diseño y administración de los puestos de trabajo de la entidad, a través de la formulación y administración de los perfiles de puesto y el Cuadro para asignación de personal Provisional o el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE), según corresponda.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SIVIA HUANTA – AYACUCHO



27
27

Creado por Decreto de Ley N° 25845 del 19 de noviembre del 1992

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

y) Implementar y evaluar los procesos de gestión de las compensaciones económicas y no económicas de los servidores de la municipalidad.

z) Gestionar el proceso de administración de personas, que involucra la administración de legajos, control de asistencias, desplazamientos, procedimientos disciplinarios y desvinculación del personal de la municipalidad.

aa) Otras funciones que le asigne el/la Jefe/a de la Oficina General de Administración dentro del ámbito de sus competencias y aquellas que le sean dadas por normativa expresa.

Artículo 31.- Oficina de Logística y Control Patrimonial

La Oficina de Logística y Control Patrimonial es la unidad orgánica encargada de la programación, ejecución y control de los procesos del sistema administrativo de abastecimiento y control patrimonial de la municipalidad, de conformidad con la normativa correspondiente. Depende de la Oficina General de Administración.

Artículo 32.- Funciones de la Oficina de Logística y Control Patrimonial

Son funciones de la Oficina de Logística y Control Patrimonial:

a) Gestionar la ejecución de los procesos vinculados a la Cadena de Abastecimiento Público, en el marco de lo dispuesto en la normativa del sistema administrativo de abastecimiento.

b) Proponer y aplicar normas, lineamientos, directivas y buenas prácticas de gestión interna sobre la operatividad del sistema administrativo de abastecimiento en la entidad.

c) Coordinar, consolidar y elaborar la programación multianual de los bienes, servicios y obras requeridos por las unidades de organización de la entidad, a través de la elaboración del Cuadro Multianual de Necesidades.

d) Coordinar, programar, ejecutar e informar transparentemente los procesos de obtención de bienes, servicios y obras requeridos por la entidad.

e) Gestionar los bienes de la entidad, a través del registro, almacenamiento, distribución, disposición y supervisión de estos.

f) Coordinar y ejecutar acciones de control patrimonial, mantenimiento, conservación y seguridad sobre los bienes muebles e inmuebles de la entidad.

g) Otras funciones que le asigne el Jefe de la Oficina General de Administración dentro del ámbito de sus competencias y aquellas que le sean dadas por normativa expresa.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SIVIA HUANTA - AYACUCHO

Creado por Decreto de Ley N° 25845 del 19 de noviembre del 1992



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

CAPÍTULO VII ÓRGANOS DE LÍNEA

Artículo 33.- Gerencia de Desarrollo Económico

La Gerencia de Desarrollo Económico es el órgano de línea responsable de dirigir, planificar, organizar, supervisar y evaluar el desarrollo económico, turismo local y abastecimiento y comercialización de productos y servicios locales. Depende de la Gerencia Municipal.

Artículo 34.- Funciones de la Gerencia de Desarrollo Económico

Son funciones de la Gerencia de Desarrollo Económico:

- a) Proponer normas y estrategias para fomentar el turismo sostenible y controlar el comercio ambulatorio del distrito.
 - b) Gestionar los procesos de desarrollo económico local en función de las potencialidades y necesidades de la actividad empresarial local, asegurándose de articular las zonas rurales con las urbanas y comunidades campesinas, de corresponder.
 - c) Promover las condiciones favorables para la productividad y competitividad de las zonas urbanas y rurales del distrito.
 - d) Supervisar y ejecutar los programas y proyectos para el desarrollo económico local con instituciones públicas y privadas de la jurisdicción.
 - e) Controlar el cumplimiento de las normas del comercio ambulatorio, la higiene y ordenamiento del acopio, distribución, almacenamiento y comercialización de alimentos y bebidas, a nivel distrital, en concordancia con las normas provinciales.
 - f) Promover la construcción, equipamiento y mantenimiento de camales, mercados de abastos, silos, frigoríficos, terminales pesqueros y locales similares, para apoyar a los productores y pequeños empresarios locales.
 - g) Promover y fortalecer la realización de ferias para la promoción de productos locales y del turismo con el apoyo de la municipalidad provincial y el gobierno regional.
- Administrar los registros de las empresas y comerciantes que operan en su jurisdicción, informando periódicamente de los mismos a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental y a las entidades correspondientes.
- i) Otorgar las Licencias para la Apertura y Funcionamiento de establecimientos comerciales, industriales y profesionales, de acuerdo con la normativa vigente.
 - j) Emitir actos administrativos en el ámbito de su competencia.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SIVIA HUANTA – AYACUCHO

Creado por Decreto de Ley N° 25845 del 19 de noviembre del 1992



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

k) Emitir resoluciones en el ámbito de su competencia.

l) Las demás que le asigne el/la Gerente Municipal en el marco de sus competencias o aquellas que le corresponda por norma expresa.

Artículo 35.- Organización de la Gerencia de Desarrollo Económico

La Gerencia de Desarrollo Económico para el cumplimiento de sus funciones cuenta con las siguientes unidades orgánicas:

Subgerencia de Administración Tributaria y Coactiva

Subgerencia de Desarrollo Agropecuario y Turismo

Artículo 36.- Sub Gerencia de Administración Tributaria y Coactiva

La subgerencia de Administración Tributaria y Coactivo es el órgano responsable de dirigir, planificar, organizar, supervisar y evaluar la administración, registro, recaudación, fiscalización, asesoría y orientación tributaria municipal, y de ejecución coactiva en materia tributaria y no tributaria. Depende de la Gerencia de Desarrollo Económico.

Artículo 37.- Funciones de la Sub Gerencia de Administración Tributaria y Coactiva

Son funciones de la Subgerencia de Administración Tributaria y Coactiva:

a) Gestionar los procesos del sistema tributario municipal.

b) Ejecutar y supervisar las campañas, orientación y asesoría a los contribuyentes en materia de tributos.

c) Conducir y supervisar el sistema de cobranzas ordinarias y coactivas, centros autorizados de recaudación y recaudadores, cuentas corrientes de los contribuyentes, determinación de costos de los servicios municipales y valor de las especies valoradas.

d) Formular, proponer e implementar normas para la fiscalización y ejecución coactiva de obligaciones tributarias y no tributarias que sean exigibles coactivamente.

e) Programar y controlar la recaudación y la deuda tributaria de los contribuyentes de la jurisdicción.

f) Informar periódicamente sobre el movimiento general de cobranzas y la situación de pagos de los contribuyentes.

g) Organizar, ejecutar y controlar el registro en la base de datos de las Declaraciones Juradas y otros documentos tributarios de su competencia.

h) Emitir los valores por omisiones al pago e incumplimientos detectados, a partir de la presentación de declaraciones por parte de los contribuyentes del Distrito.

i) Programar y ejecutar campañas o programas para generar una cultura tributaria en los vecinos.

j) Emitir actos administrativos en el ámbito de su competencia.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SIVIA HUANTA - AYACUCHO

Creado por Decreto de Ley N° 25845 del 19 de noviembre del 1992



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

k) Expedir resoluciones que aprueben el fraccionamiento y/o aplazamiento de la deuda tributaria y aquellas que declaren la pérdida de esta.

l) Emitir Resoluciones Coactivas conforme a la normativa vigente y notificar a los obligados.

m) Emitir resoluciones en el ámbito de su competencia.

n) Disponer y ejecutar las medidas cautelares y los actos de ejecución forzosa que establece la Ley.

o) Ejecutar las garantías ofrecidas por los contribuyentes de acuerdo a Ley.

p) Realizar acciones e inspecciones, a fin de detectar probables omisos, subvaluadores e infractores tributarios.

q) Las demás que le asigne el/la Gerente Municipal en el marco de sus competencias o aquellas que le corresponda por norma expresa.

Artículo 38.- Sub Gerencia de Desarrollo Agropecuario y Turismo

La Subgerencia de Desarrollo Agropecuario y Turismo es la encargada de formalizar y regular las actividades comerciales, industriales, servicios locales, agropecuarios y piscícolas, promover la generación de empleo, el desarrollo de la micro y pequeña empresa urbana - rural y agropecuario, la inversión privada y de establecer alianzas estratégicas con los demás niveles de gobierno, los empresarios y la sociedad civil para el logro del desarrollo local. Depende de la Gerencia de Desarrollo Económico.

Artículo 39.- Funciones de la Sub Gerencia de Desarrollo Agropecuario y Turismo

Son funciones de la Subgerencia de Desarrollo Agropecuario y Turismo:

a) Formular y proponer normas para promover el desarrollo empresarial, comercial de productos y servicios, y el turismo local, en concordancia con las normas nacionales sobre la materia.

b) Dirigir, controlar y administrar los planes, programas, proyectos relacionados a la constitución, formalización y capacitación de unidades productivas que puedan desarrollar actividades y obras en materia agraria, pecuaria y piscícola.

c) Formular, ejecutar y controlar los planes de desarrollo económico local.

d) Ejecutar acciones de promoción orientadas a mejorar la productividad y competitividad de las empresas de las zonas urbanas y rurales de la provincia.

e) Concertar con organizaciones del sector público y privado de su jurisdicción sobre la elaboración y ejecución de programas y proyectos que favorezcan el desarrollo económico.

f) Fomentar la creación, formalización y el desarrollo del micro y pequeña empresa y del empleo en la zona rural y urbana.

g) Fomentar, organizar y apoyar eventos de promoción turística.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SIVIA HUANTA – AYACUCHO



Creado por Decreto de Ley N° 25845 del 19 de noviembre del 1992

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

h) Promover, coordinar y controlar la realización de ferias de productos alimenticios, agropecuarios y artesanales, apoyar la creación de mecanismos de comercialización y consumo de productos propios de la localidad, y del sector turismo.

i) Realizar programas de apoyo a los productores y pequeños empresarios a nivel del distrito, en coordinación con la municipalidad provincial y las entidades públicas y privadas de nivel regional y nacional.

j) Identificar necesidades y desarrollar propuestas para la construcción, equipamiento y mantenimiento de mercados de abastos que atiendan las necesidades de los vecinos de su jurisdicción, así como camales, silos, terminales y locales similares, para apoyar a los productores y pequeños empresarios locales.

k) Mantener actualizado el registro de las empresas y brindar la información económica necesaria sobre la actividad empresarial en su jurisdicción, en función de la información disponible, a las instancias provinciales, regionales y nacionales.

l) Supervisar y administrar un servicio de información de posibilidades productivas en el distrito, la que operará en armonía con el sistema nacional de información agraria, pecuaria y piscícola.

m) Administrar y supervisar el desarrollo, manejo, mejoramiento y aprovechamiento de los cultivos, forestales, ganadería y peces de la localidad.

n) Emitir actos administrativos en el ámbito de su competencia.

o) Las demás que le asigne el/la Gerente de Desarrollo Económico en el marco de sus competencias o aquellas que le corresponda por norma expresa.

Artículo 40.- Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura

La Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura es el órgano de línea responsable de dirigir, planificar, organizar, supervisar y evaluar las acciones relacionadas a la organización del espacio físico y uso del suelo, planeamiento y dotación de infraestructura para el desarrollo local y fomento de inversiones privadas en proyectos de interés local. Asimismo, es responsable de la administración, operatividad y mantenimiento del equipo mecánico, flota vehicular y maquinaria pesada de propiedad de la municipalidad.

Depende de la Gerencia Municipal.

Artículo 41.- Funciones de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura

Son funciones de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura:

a) Proponer las normas y realizar el seguimiento y evaluación para la organización del espacio y uso del suelo del distrito.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SIVIA HUANTA – AYACUCHO

Creado por Decreto de Ley N° 25845 del 19 de noviembre del 1992



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



- b) Proponer, implementar, realizar el seguimiento y evaluar el plan urbano o rural distrital, según corresponda, con sujeción al plan y a las normas municipales provinciales sobre la materia
- c) Otorgar las autorizaciones, derechos y licencias y realizar la fiscalización, en materia de organización del espacio y uso del suelo.



- d) Organizar y realizar las actividades relacionadas con el catastro urbano y la nomenclatura de avenidas, jirones, calles, pasajes, parques, plazas y la numeración predial.
- e) Supervisar la implementación y ejecutar los planes de desarrollo urbano, plan de desarrollo rural, el plan de desarrollo de asentamientos humanos, plan de obras y otros planes específicos.



- f) Gestionar el sistema de inversión pública en sus etapas de formulación y ejecución de proyectos y obras de infraestructura pública urbana y rural, de conformidad con lo planificado.
- g) Aprobar expedientes técnicos y liquidaciones de obras.



- h) Aprobar proyectos de obras y de infraestructura en coordinación con los órganos técnicos competentes de la Municipalidad.



- i) Administrar el equipo mecánico, flota vehicular y maquinaria pesada de propiedad de la Municipalidad Distrital¹.



- j) Emitir actos administrativos en el ámbito de su competencia.

- k) Emitir resoluciones en el ámbito de su competencia.

- l) Las demás que le asigne el/la Gerente Municipal en el marco de sus competencias o aquellas que le corresponda por norma expresa.

Artículo 42.- Organización de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura

La Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura para el cumplimiento de sus funciones cuenta con las siguientes unidades orgánicas:

- Subgerencia de Catastro, Estudios y Proyectos
- Subgerencia de Obras, Defensa Civil y Gestión de Riesgos

Artículo 43- Sub Gerencia de Catastro, Estudios y Proyectos

La Subgerencia de Catastro, Estudios y Proyectos es la responsable del ordenamiento urbano, el adecuado uso del suelo y el catastro necesario para la planificación urbana-espacial del distrito, encargado de realizar los procesos técnico – administrativos de formulación de estudios y proyectos, enmarcadas en

¹ Esta función se considera en el ROF cuando la municipalidad cuenta con equipo mecánico, flota vehicular o maquinaria pesada para la ejecución de las obras.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SIVIA HUANTA – AYACUCHO

Creado por Decreto de Ley N° 25845 del 19 de noviembre del 1992



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

21

el Plan de Desarrollo Local Concertado Distrital. Depende de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

Artículo 44.- Funciones de la Sub Gerencia de Catastro, Estudios y Proyectos

Son funciones de la Subgerencia de Catastro, Estudios y Proyectos

a) Formular y proponer normas para el uso del suelo y para el otorgamiento de las licencias, el control y fiscalización que realiza en el distrito, sobre: licencias de construcción, remodelación o demolición, elaboración y mantenimiento del catastro urbano y rural, reconocimiento, verificación, titulación y saneamiento físico legal de asentamientos humanos, autorizaciones para ubicación de anuncios y avisos publicitarios y propaganda política, nomenclatura de calles, parques y vías y seguridad del Sistema de Defensa Civil.

b) Formular participativamente y en coordinación con las municipalidades de los Centros Poblados e implementar los Planes de Desarrollo Urbano, Plan de Desarrollo Rural, esquema de zonificación de áreas urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y otros planes específicos.

c) Otorgar autorizaciones, títulos, licencias y fiscalizar las habilitaciones urbanas, construcción, remodelación o demolición de inmuebles y declaratorias de fábricas, ubicación de avisos publicitarios y propaganda política, espectáculos públicos, así como construcción de estaciones radioeléctricas y tendidas de cables de cualquier naturaleza.

d) Fiscalizar las habilitaciones urbanas, construcción, remodelación o demolición de inmuebles y declaratorias de fábricas, espectáculos públicos, así como ubicación de avisos publicitarios y propaganda política, así como construcción de estaciones radioeléctricas y tendidas de cables de cualquier naturaleza.

e) Ejecutar el control técnico de las edificaciones y evaluar las condiciones de seguridad en los espectáculos públicos y ubicación de anuncios y avisos públicos.

f) Elaborar y mantener actualizado el catastro.

g) Establecer la nomenclatura de avenidas, jirones, calles, pasajes, parques, plazas, y la numeración predial.

h) Ejecutar acciones para el reconocimiento de los asentamientos humanos y promover su desarrollo y formalización.

i) Identificar los inmuebles en estado ruinoso y calificar los tugurios en los cuales deban realizarse tareas de renovación urbana en coordinación con la municipalidad provincial y el gobierno regional.

j) Emitir opinión técnica respecto a acciones de demarcación territorial en el ámbito distrital y de acuerdo con la normativa de la materia.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SIVIA HUANTA – AYACUCHO

Creado por Decreto de Ley N° 25845 del 19 de noviembre del 1992



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

k) Diseñar y promover la ejecución de programas municipales de vivienda para las familias de bajos recursos.

l) Elaborar y proponer el plan de inversiones y obras a nivel distrital, de acuerdo a las políticas, planes y normas aprobadas por la gestión.

m) Ser responsable de la fase de formulación y evaluación del ciclo de Inversión.

n) Aplicar los contenidos, las metodologías y los parámetros de formulación, aprobados por la DGPMI o por los Sectores, según corresponda, para la formulación y evaluación de los proyectos de inversión cuyos objetivos que estén directamente vinculados con los fines para los cuales fue creada la entidad.

o) Elaborar el contenido para las fichas técnicas y para los estudios de pre inversión, con el fin de sustentar la concepción técnica y el dimensionamiento de los proyectos de inversión, para la determinación de su viabilidad, teniendo en cuenta los objetivos, metas de producto e indicadores de resultado previstos en la fase de Programación Multianual; así como, los recursos para la operación y mantenimiento de los activos generados por el proyecto de inversión y las formas de financiamiento.

p) Registrar en el banco de inversiones los proyectos de inversión y las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación.

q) Cautelar que las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, no contemplen intervenciones que constituyan proyectos de inversión.

r) Aprobar la ejecución de las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación.

s) Emitir actos administrativos en el ámbito de su competencia.

t) Las demás que le asigne el/la Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura en el marco de sus competencias o aquellas que le corresponda por norma expresa

Artículo 45.- Subgerencia de Obras, Defensa Civil y Gestión de Riesgos

La Subgerencia de Obras, Defensa Civil y Gestión de Riesgos es la responsable de la ejecución de todos los proyectos de inversión pública de infraestructura que requiera la Municipalidad Distrital, encargado de las acciones de prevención, respuesta y recuperación de riesgos y desastres provocados por acción de la naturaleza o del hombre.

Artículo 46.- Funciones de la Subgerencia de Obras, Defensa Civil y Gestión de Riesgos

Son funciones de la Subgerencia de Obras, Defensa Civil y Gestión de Riesgos:

a) Ejecutar la programación y ejecución de obras de infraestructura pública urbana y rural de conformidad con el Plan de Desarrollo Urbano y Rural.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SIVIA HUANTA - AYACUCHO

Creado por Decreto de Ley N° 25845 del 19 de noviembre del 1992



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

19

- b) Cumplir las resoluciones inherentes a obras públicas.
- c) Informar mensualmente las valorizaciones y avance físico y financiero de las obras ejecutadas por administración directa.
- d) Programar y ejecutar los proyectos de inversión municipal de las obras según la modalidad de ejecución; directa, indirecta y convenio.
- e) Proponer a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura Pública, las medidas técnicas correctivas pertinentes sobre la ejecución y/o control de las obras.
- f) Otorgar certificados de conformidad de obra.
- g) Administrar el equipo mecánico, flota vehicular y maquinaria pesada de propiedad de la municipalidad.
- h) Apoyar las acciones y primeros auxilios que realice la Secretaría Técnica de Defensa Civil u otras instituciones, en el caso de sismos, catástrofes o campañas de bien social.
- i) Inventariar los recursos aplicados en Defensa Civil.
- j) Formular planes de prevención, emergencia y rehabilitación, proponerlos al Comité de Defensa Civil para su aprobación y ejecutarlos cuando el caso lo requiera.
- k) Centralizar la recepción y custodia de ayuda material y ejecutar el plan de distribución de ayuda en beneficio de los damnificados en caso del desastre, a través del Comité.
- l) Promover y ejecutar acciones de capacitación en Defensa Civil y Gestión de Riesgos de Desastres a todo nivel.
- m) Aplicar en el área de su competencia, las normas técnicas emitidas por el INDECI.
- n) Coordinar con las entidades científico-técnicas, que tengan a su cargo la identificación de peligros, análisis de las vulnerabilidades y estimación de riesgos para adoptar las medidas de prevención más efectivas.
- o) Brindar apoyo técnico que contribuya a garantizar la actividad operativa permanente del Comité de Defensa Civil y el funcionamiento del Centro de Operaciones de Emergencia respectivo en coordinación permanente con (COER, COEP y COED).
- p) Ejecutar el planeamiento, coordinación y supervisión de las actividades y obras de prevención; involucrando a todas las entidades ejecutoras del ámbito de su competencia, fomentando la incorporación del concepto de prevención en la planificación del desarrollo.
- q) Supervisar y efectuar, en lo que corresponda, las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil, en su respectiva jurisdicción, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Inspecciones Técnicas.
- r) Organizar Brigadas de Defensa Civil en su ámbito, capacitándolas para su mejor desempeño.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SIVIA HUANTA – AYACUCHO

Creado por Decreto de Ley N° 25845 del 19 de noviembre del 1992



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

s) Ejecutar el Plan de Capacitación en Defensa Civil para la colectividad de su jurisdicción y promover acciones educativas en prevención y atención de desastres.

t) Ejecutar y/o promover la ejecución de simulacros y simulaciones en el ámbito de su jurisdicción.

u) Presentar la propuesta del Plan Anual de Trabajo de Defensa Civil para su aprobación.

v) Brindar apoyo técnico a las comisiones en la supervisión y seguimiento de las actividades y obras de prevención y atención.

w) Emitir actos administrativos en el ámbito de su competencia.

x) Las demás que le asigne el/la Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura en el marco de sus competencias o aquellas que le corresponda por norma expresa.

Artículo 47.- Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental

La Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental es el órgano de línea responsable de dirigir, planificar, organizar, supervisar y evaluar la gestión tributaria municipal, la protección y conservación del ambiente, defensa civil, la participación y seguridad ciudadana, el tránsito, circulación y transporte público, el saneamiento, salubridad, y registro civil. Depende de la Gerencia Municipal.

Artículo 48.- Funciones de la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental

Son funciones de la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental:

a) Proponer normas y estrategias para la gestión tributaria municipal, gestión ambiental, saneamiento ambiental, salubridad, para los servicios de transporte en vehículos menores y participación ciudadana en concordancia con la normativa de la materia.

b) Planificar, implementar y supervisar la aplicación local de los instrumentos de planeamiento y de gestión ambiental, en el marco del sistema nacional y regional de gestión ambiental.

c) Planificar, implementar y supervisar los procesos para la promoción y fiscalización de la participación vecinal.

d) Gestionar la salubridad, limpieza pública, recojo de residuos sólidos, su transferencia y disposición final de residuos municipales y no municipales del distrito.

e) Gestionar el proceso para otorgar licencias para la circulación de vehículos menores y demás, de acuerdo con lo establecido en la regulación provincial.

f) Gestionar el servicio de seguridad ciudadana con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional y los servicios de serenazgo.

g) Atender a las poblaciones damnificadas por desastres naturales o de otra índole, en coordinación con las instancias correspondientes.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SIVIA HUANTA - AYACUCHO

Creado por Decreto de Ley N° 25845 del 19 de noviembre del 1992



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

- h) Coordinar y supervisar la implementación de normas, planes y procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector.
- i) Planificar, ejecutar y evaluar el mantenimiento y conservación de áreas verdes, parques zoológicos; así como las relacionadas a la ecología y protección del medio ambiente.
- j) Dirigir, coordinar, ejecutar y supervisar las actividades de tratamiento y control de Residuos Sólidos en el Distrito de Sivia, Centros Poblados y Comunidades Anexos, de conformidad con las disposiciones normativas de Provincial, Regional y Nacional.
- k) Coordinar, implementar y controlar los procesos de registro, orientación y asesoría de contribuyentes y así como lo correspondientes a la recaudación y fiscalización tributaria.
- l) Coordina para implementar y controlar el sistema de cobranzas ordinarias y coactivas, centros autorizados, cuentas corrientes de los contribuyentes, determinación de costos de los servicios municipales y valor de las especies valoradas.
- m) Administrar y reglamentar, directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos, cuando este en la capacidad de hacerlo.²
- n) Supervisar la provisión de los servicios de saneamiento rural y coordinar con las municipalidades de centros poblados para la realización de campañas de control de epidemias y control de sanidad animal.
- o) Emitir actos administrativos en el ámbito de su competencia.
- p) Emitir Resoluciones en el ámbito de su competencia.
- q) Las demás que le asigne el/la Gerente Municipal en el marco de sus competencias o aquellas que le corresponda por norma expresa.

Artículo 49.- Organización de la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental

La Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental para el cumplimiento de sus funciones cuenta con las siguientes unidades orgánicas:

- Subgerencia de Gestión Ambiental, Seguridad Ciudadana, Comercio y Transporte Público
- Subgerencia de Gestión Municipal de Agua y Saneamiento

Artículo 50.- Sub Gerencia de Gestión Ambiental, Seguridad Ciudadana, Comercio y Transporte Público

² Esta función se considera cuando la municipalidad cuenta con la capacidad para realizarla, de acuerdo con lo establecido en el numeral 4.1 del artículo 80 de la LOM.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SIVIA HUANTA – AYACUCHO

Creado por Decreto de Ley N° 25845 del 19 de noviembre del 1992



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

La Subgerencia de Gestión Ambiental, Seguridad Ciudadana, Comercio y Transporte Público es la unidad orgánica encargada de programar, ejecutar y controlar, las actividades relacionadas con la protección y conservación del ambiente en concordancia con el Sistema Nacional de Gestión Ambiental.

Asimismo es responsable de planificar, organiza y dirigir acciones preventivas y disuasivas para el control de la inseguridad ciudadana, encargado de programar, organizar, dirigir y efectuar las actividades de planeamiento, inspección, fiscalización, control y verificación del cumplimiento de las normas administrativas del comercio; así como, encargado de planificar y administrar la gestión del transporte terrestre urbano e interurbano, tránsito peatonal y vehicular, circulación del tránsito, señalización, seguridad vial, control técnico del transporte y el proceso de infracciones y sanciones correspondientes a su jurisdicción en coordinación con la Municipalidad Provincial. Depende de la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental

Artículo 51.- Funciones de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, Seguridad Ciudadana, Comercio y Transporte Público

Son funciones de la Subgerencia de Gestión Ambiental, Seguridad Ciudadana, Comercio y Transporte Público:

En Gestión Ambiental:

- Formular, proponer y aplicar normas, políticas, programas y proyectos para la gestión ambiental y conservación de parques y jardines, parques ecológicos, entre otros.
- Controlar y fiscalizar la emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmósfera y el ambiente.
- Aplicar los instrumentos de gestión ambiental en coordinación con las entidades del gobierno nacional y regional, en el marco de la normativa de la materia.
- Difundir programas de saneamiento ambiental en coordinación con las municipalidades de centros Poblados y los organismos regionales y nacionales pertinentes.
- Promover la educación e investigación ambiental en su jurisdicción. Establecer, mantener y control de jardines botánicos, bosques naturales, directamente o a través de concesiones.
- Proponer la creación de áreas de conservación ambiental.
- Regular y controlar el proceso de disposición final de desechos sólidos, líquidos y vertimientos industriales en el ámbito del Distrito.
- Realizar la supervisión de la actividad de segregación de recicladores de la jurisdicción.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SIVIA HUANTA - AYACUCHO

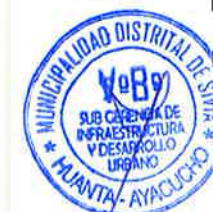


15

Creado por Decreto de Ley N° 25845 del 19 de noviembre del 1992

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

- j) Realizar acciones de Supervisión Ambiental conforme a lo establecido en el Reglamento de Supervisión Ambiental.
- k) Elaborar el Acta e Informe de Supervisión Ambiental en el marco de la Fiscalización Ambiental (Supervisión Ambiental y Denuncias Ambientales).
- h) Dictar y ejecutar las Medidas Administrativas establecidas en el Reglamento de Supervisión.
- m) Supervisar el transporte de residuos peligrosos en su jurisdicción, con excepción de los que se realicen en las vías nacionales y regionales, en concordancia con lo establecido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- n) Proponer, diseñar y ejecutar programas y/o proyectos de interés ambiental, con la finalidad de mitigar, remediar los problemas ambientales críticos; derivados del daño y/o alteración de la flora, fauna, agua, Suelo o aire del Distrito de Sivia, en coordinación con las instituciones competentes.
- o) Coadyuvar en las acciones para prevenir la contaminación ambiental y en la recuperación o reconversión de áreas degradadas por residuos sólidos. Promover y orientar procesos de mancomunidad o acuerdos entre municipalidades distritales, para generar economías de escala y mayor eficiencia en la gestión de residuos, además de menores impactos ambientales y sociales.
- p) Gestionar en forma integral los residuos sólidos municipales con la finalidad de asegurar la prestación de servicios de barrido, recolección, transporte, transferencia, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos municipales, de acuerdo con la normativa actual y las disposiciones reglamentarias aprobadas por el Ministerio del Ambiente, además de los criterios que la Municipalidad Provincial de Huanta lo establezca, bajo responsabilidad.
- q) Brindar el servicio integral de limpieza pública, que comprende el barrido, limpieza y almacenamiento de los residuos sólidos municipales de los espacios públicos, así como su recolección, transporte, transferencia, valorización y disposición final, en el ámbito de su jurisdicción, garantizando que la prestación del servicio se realice de manera continua, regular, permanente.
- r) Garantizar la seguridad y salud en el trabajo del personal que realiza las diferentes operaciones en los procesos de gestión y manejo de residuos sólidos municipales, debiendo contar con las herramientas, equipos, insumos, implementos de seguridad y de protección personal, adecuados para el desarrollo de sus labores.
- s) Garantizar la prestación de los servicios de barrido, recolección, transporte, transferencia, tratamiento y disposición final, de los residuos sólidos municipales de vías, espacios y monumentos públicos de su





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SIVIA HUANTA – AYACUCHO



Creado por Decreto de Ley N° 25845 del 19 de noviembre del 1992

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

jurisdicción. Los residuos sólidos municipales en su totalidad deberán ser trasladados directamente a infraestructuras autorizadas por la municipalidad distrital.

t) Emitir actos administrativos en el ámbito de su competencia.

En Seguridad Ciudadana, Comercio y Transporte Público:

a) Planificar, programar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar las acciones de índole preventivas y disuasivas, que contribuyan a velar y mantener el orden público con el apoyo de la Policía Nacional del Perú.

b) Promover el fortalecimiento de políticas públicas y estrategias en materia de seguridad ciudadana.

c) Gestionar la implementación de herramientas propias de la gestión del conocimiento en materia de seguridad ciudadana, como las Tecnologías de Información y Comunicaciones.

d) Coordinar como Secretario Técnico Distrital con el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana COPROSEC, en asuntos propios de su competencia y de acuerdo a los lineamientos y normatividad impartida por el Comité Regional de Seguridad Ciudadana CORESEC.

e) Formular el Plan Distrital de Seguridad Ciudadana.

f) Proponer los planes y programas en materia de seguridad ciudadana en el ámbito del Distrito.

g) Fomentar la organización, capacitación, equipamiento y asistencia legal y médica a las juntas vecinales de seguridad ciudadana.

h) Elaborar y articular el mapa de riesgos del distrito con la Provincia de Huanta.

i) Elaborar y ejecutar el Plan Anual de patrullaje municipal, integrado.

j) Realizar capacitaciones periódicas para el personal sereno en temas relacionados a la seguridad ciudadana.

k) Programar operativos para la erradicación de la inseguridad ciudadana y la trata de personas en los diferentes comercios y espacios públicos.

l) Ejecutar los programas preventivos frente a la inseguridad ciudadana, para lo cual deberá elaborar los planes específicos del servicio de salud mental preventivo (SAMEP), juntas Vecinales de seguridad ciudadana y las brigadas del comité de autodefensa y autoprotección escolar (BAPES).

m) Realizar acciones preventivas de salud mental a instituciones educativas y juntas vecinales, como radios comunitarias, campañas de salud, capacitaciones y charlas, que permitan identificar, disminuir y controlar las alteraciones psicológicas que generen inseguridad.

n) Realizar atenciones psicológicas al personal de serenazgo, mediante las evaluaciones, orientación y tratamiento de las psicopatologías.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SIVIA HUANTA – AYACUCHO

Creado por Decreto de Ley N° 25845 del 19 de noviembre del 1992



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



o) Regular el cumplimiento de las normas de higiene y ordenamiento del acopio, transporte, distribución, almacenamiento y comercialización de alimentos y bebidas, dentro de la jurisdicción, en concordancia a las normas nacionales y municipales sobre la materia.



p) Dirigir y otorgar licencias de funcionamiento de establecimientos comerciales, industriales y profesionales, dentro de la jurisdicción y velar por el cumplimiento de las normas municipales.

q) Evaluar y aprobar el programa de buenas prácticas de manipulación y el programa de higiene y saneamiento de los establecimientos comerciales que ofrecen alimentos y bebidas de consumo humano.

r) Otorgar la certificación sanitaria de principios generales de higiene.



s) Administrar los mercados municipales para garantizar su funcionamiento, en cumplimiento del Reglamento del Mercado Municipal; así como promover la construcción, equipamiento y mantenimiento de mercados de abasto.

t) Vigilar la limpieza y velar por la salubridad de los ambientes en los establecimientos y los mercados, de acuerdo a las disposiciones legales, referente al código sanitario y medio ambiente.



u) Atender las quejas y denuncias cuando el consumidor considere que sus derechos no han sido respetados, vigilando la buena calidad de los servicios.

v) Dar trámite de los procedimientos administrativos emitiendo los informes técnicos correspondientes, en cumplimiento al Texto único de Procedimientos Administrativos (TUPA), vigente.



x) Evaluar, analizar y proponer el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) los servicios prestados en exclusividad, en concordancia a las normas nacionales y municipales en coordinación con las unidades orgánicas competentes.



y) Participar conjuntamente con la autoridad competente en la toma y envío de muestras de alimentos agropecuarios primarios y piensos para el cumplimiento del Plan Anual de Monitoreo y Contaminantes. z)

Coordinar con las autoridades competentes para la mejora en la cadena de suministro de estos alimentos y piensos; así como de los consumidores locales.

aa) Proponer Normas para regular el transporte público de **personas** urbano e Interurbano para los servicios de transporte regular, especial y de mercancías dentro del Distrito, para la aplicación de los reglamentos nacionales y provinciales.

bb) Elaborar y proponer las políticas y estrategias para la organización del transporte público, circulación vial, tránsito urbano y uso especial de las vías en el distrito, supervisando su cumplimiento.

cc) Elaborar y realizar el seguimiento y evaluación al cumplimiento del Plan de Fiscalización del Tránsito y Transporte, de acuerdo a la normativa vigente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SIVIA HUANTA - AYACUCHO

Creado por Decreto de Ley N° 25845 del 19 de noviembre del 1992



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

12



dd) Emitir actos administrativos en el ámbito de su competencia.

ee) Las demás funciones que le asigne el/la Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental en el marco de sus competencias o aquellas que le corresponda por norma expresa.

Artículo 52.- Sub Gerencia de Gestión Municipal del Agua y Saneamiento



La Subgerencia de Gestión Municipal del Agua y Saneamiento es la unidad orgánica responsable de planificar, organiza y dirigir acciones de prestación de servicios de saneamiento de agua potable y alcantarillado, así como las actividades afines y vinculadas permitidas por la Ley General de Servicios de Saneamiento. Depende de la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental.

Artículo 53.- Funciones de Gestión Municipal del Agua y Saneamiento.

Son funciones de la Subgerencia de Gestión Municipal del Agua y Saneamiento:



a) Planificar y promover el desarrollo de los servicios de saneamiento en el distrito, de conformidad con las leyes y reglamentos.

b) Prestar servicios de agua potable, mediante su sistema de producción que comprende la captación, almacenamiento, conducción de agua cruda, y tratamiento de la misma; con la finalidad de asegurar el acceso y disponibilidad de los servicios básicos sanitarios en la población del Distrito de Sivia, Centros Poblados, y Comunidades.



c) Prestar servicios de alcantarillado sanitario y pluvial a través de su sistema de recolección que comprende conexiones domiciliarias, suministro de redes y emisores; sistema de tratamiento y disposición final de aguas servidas; y los sistemas de recolección y disposición de aguas pluviales; con el fin de asegurar el acceso y disponibilidad de los servicios básicos sanitarios en la población.



d) Mejorar los niveles de calidad del servicio progresivamente, con referencia a sus respectivas metas de gestión.

e) Ejercer permanentemente el control de la calidad de los servicios que presta, de acuerdo a las normas vigentes.



f) Garantizar los servicios de saneamiento de acuerdo a los niveles de calidad, cantidad, continuidad y demás aspectos establecidos en el Reglamento de Prestación de Servicios, con el fin de asegurar el cumplimiento de lo normado, sin perjuicio de la acción fiscalizadora correspondiente.

g) Promover la ampliación y optimización de la infraestructura de los servicios de agua potable y alcantarillado, manteniendo las instalaciones y equipos en condiciones adecuadas para prestar los servicios de saneamiento, en concordancia con el crecimiento de la demanda.

h) Mejorar e implementar un sistema de atención integral al cliente.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SIVIA HUANTA – AYACUCHO

Creado por Decreto de Ley N° 25845 del 19 de noviembre del 1992



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



- i) Ejecutar la operación, mantenimiento y renovación de las instalaciones y equipos utilizados para el saneamiento, con el fin de asegurar la calidad, cantidad y continuidad de los servicios brindados.
- j) Programar, coordinar, ejecutar y supervisar las acciones de capacitación a usuarios y operadores del servicio de agua y saneamiento en el Distrito y Centros Poblados, en concordancia con las metodologías y contenido de las capacitaciones diseñadas y/o actualizadas por el Ente Rector,
- k) Promover la formación de organizaciones comunales (JASS, comités u otras formas de organización) para la administración de los servicios de agua y saneamiento, reconocerlas y registrarlas.
- l) Brindar asistencia técnica y supervisar a las organizaciones administradoras de servicios de agua y saneamiento en el distrito de Sivia y Centros Poblados.
- m) Emitir actos administrativos en el ámbito de su competencia.
- n) Las demás que le asigne el/la Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental en el marco de sus competencias o aquellas que le corresponda por norma expresa.

Artículo 54.- Gerencia de Desarrollo Social

La Gerencia de Desarrollo Social es el órgano de línea responsable dirigir, planificar, organizar, supervisar y evaluar los programas sociales, defensa y promoción de derechos ciudadanos, la prevención, rehabilitación y lucha contra las drogas, los servicios de salud, educación, cultura, deporte y recreación. Depende de la Gerencia Municipal.

Artículo 55.- Funciones de la Gerencia de Desarrollo Social

Son funciones de la Gerencia de Desarrollo Social:

- a) Proponer normas, y estrategias para la gestión de la salud, cultura, deporte y recreación, defensa y promoción de derechos ciudadanos y los programas sociales, en el marco de lo dispuesto por las normas correspondientes.
- b) Planificar, organizar, implementar, realizar el seguimiento y evaluación de los procesos para el desarrollo social y humano de la jurisdicción.
- c) Gestionar el proyecto educativo de su jurisdicción, en coordinación con el Gobierno Regional, contribuyendo en la política educativa regional y nacional con un enfoque intersectorial.
- d) Promover la diversificación curricular, incorporando contenidos sobre la realidad sociocultural, económica, productiva, ecológica, desarrollo de nuevas tecnologías, entre otros.
- e) Dirigir y supervisar la Biblioteca, teatro, centros culturales y talleres de arte que fomenten la educación, cultura y lectura como herramienta para generar conocimiento.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SIVIA HUANTA - AYACUCHO

Creado por Decreto de Ley N° 25845 del 19 de noviembre del 1992



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



f) Promover la protección y difusión del patrimonio cultural de la jurisdicción y su identificación, registro, control, conservación y restauración, en coordinación con las entidades correspondientes.

g) Promover actividades culturales para fomentar una cultura de cívica, democrática y fortalecer la identidad cultural de la población campesina, nativa y afroperuana.

h) Gestionar la atención primaria de la salud y realizar campañas preventivas.

i) Gestionar y promover los procesos orientados a la protección de los derechos de las personas, en especial de los grupos vulnerables, niños y del adolescente, ancianos y discapacitados, de acuerdo a lo establecido en la normativa de la materia.

j) Organizar, implementar y controlar el servicio de Defensoría Municipal de los Niños y Adolescentes - DEMUNA, de acuerdo con la legislación sobre la materia.

k) Promover programas de prevención, rehabilitación y erradicación del consumo de drogas y alcoholismo.

l) Gestionar los programas sociales que apoyen a mejorar la calidad de vida de la población vulnerable (niños y niñas, adultos mayores, madres jóvenes y personas con discapacidad), promoviendo la participación de la sociedad civil y de los organismos públicos.

m) Supervisar y promover el funcionamiento de los espacios de concertación entre instituciones, entre los vecinos y los programas sociales.

n) Emitir actos administrativos en el ámbito de su competencia.

o) Emitir Resoluciones en el ámbito de su competencia.

p) Las demás que le asigne el/la Gerente Municipal en el marco de sus competencias o aquellas que le corresponda por norma expresa.

Artículo 56.- Organización de la Gerencia de Desarrollo Social.

La Gerencia de Desarrollo Social para el cumplimiento de sus funciones cuenta con las siguientes unidades orgánicas:

- Subgerencia de Programas Sociales y Registro Civil
- Subgerencia de Participación Vecinal, Cultura, Educación y Deporte

Artículo 57.- Sub Gerencia de Programas Sociales y Registro Civil

Son funciones de la Subgerencia de Programas Sociales y Registro Civil:

a) Formular, proponer e implementar normas, políticas, programas y proyectos para la gestión de los programas sociales.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SIVIA HUANTA – AYACUCHO



1
09

Creado por Decreto de Ley N° 25845 del 19 de noviembre del 1992

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



b) Planificar, coordinar, conducir, supervisar y evaluar las actividades y proyectos que promocionan las capacidades, habilidades y destrezas de las mujeres para generarse ingresos propios, desarrollen sus derechos ciudadanos y el liderazgo. Así como conducir las acciones permanentes de prevención de la Violencia Familiar Contra la Mujer.

c) Planificar y ejecutar la promoción del desarrollo de capacidades y acción concertada de las instituciones públicas y organizaciones sociales que atiendan la problemática de violencia familiar contra la mujer.

d) Planificar y ejecutar programas educativos y de sensibilización sobre las problemáticas de las mujeres y derechos humanos.

e) Coordinar con la instancia técnica del ente rector (MIDIS) a nivel de la localidad y fortalecimiento con redes locales para la vigilancia y prevención.

f) Planificar, coordinar, conducir, supervisar, ejecutar y evaluar el Servicio de Defensoría Municipal de los Niños y Adolescentes- DEMUNA

g) Identificar la situación de los niños y adolescentes que se encuentren en instituciones públicas y privadas e intervenir cuando se encuentren amenazados o vulnerados sus derechos para hacer prevalecer el principio del interés superior.

h) Promover el fortalecimiento de los lazos familiares, efectuando conciliaciones extrajudiciales entre cónyuges, padres y familiares sobre alimentos, tenencia y régimen de visita, siempre y cuando no existan procesos judiciales sobre la materia.

i) Coordinar programas de atención en beneficio a los niños y adolescentes que trabajan.

j) Calificar y registrar los expedientes de Solicitud de Autorización de Trabajo para adolescentes y su respectiva inscripción en el Libro de Registro de Adolescente Trabajador de las Resoluciones Gerenciales de Autorización, así como supervisar su cumplimiento.

k) Planificar, coordinar y ejecutar las actividades de registro de los niños y adolescentes, para la obtención del documento nacional de identidad (DNI).

l) Planificar, coordinar, conducir, supervisar y evaluar el Servicio de la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad - OMAPED

m) Planificar, coordinar y ejecutar las actividades relacionadas con la protección, participación y organización de las personas con discapacidad.

n) Planificar y coordinar una atención preferente dentro de la Municipalidad y en otras entidades públicas a las personas con discapacidad.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SIVIA HUANTA – AYACUCHO

Creado por Decreto de Ley N° 25845 del 19 de noviembre del 1992



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

- o) Diseñar, formular y ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos en relación a la temática de las personas adultas mayores.
- p) Planear, organizar, ejecutar y supervisar actividades destinadas a las personas adultas mayores a través del CIAM.
- q) Establecer canales de concertación entre las instituciones que trabajan en defensa de los derechos de la persona adulta mayor, así como de los derechos humanos en general, con equidad de género.
- r) Regular las acciones del CIAM adecuando las normas nacionales a la realidad local.
- s) Aplicar estrategias participativas que permitan el desarrollo de capacidades y habilidades para superar la pobreza.
- t) Difundir y promover los derechos del adulto mayor, propiciando espacios para su participación en la Municipalidad.
- u) Promover, organizar y sostener establecimientos de protección para la población adulta mayor en situación de riesgo y vulnerabilidad.
- v) Programar, coordinar y ejecutar las actividades relacionadas con la participación, atención, promoción de derechos, protección y organización de las Personas Adultas Mayores, a fin de mejorar su calidad de vida y valor como ser humano.
- w) Conformar y dirigir el Comité de Aprobación de Obras del Programa Alimentos por Trabajo.
- x) Desarrollar labores ejecución, supervisión y capacitación a los beneficiarios de los Programas Sociales como el SISFOH.
- y) Establecer alianzas estratégicas con instituciones inmersas en los programas de lucha contra la pobreza, especialmente con el sector salud.
- z) Elaborar el cronograma de distribución de alimentos, así como los documentos que sustenten dicha acción.
- aa) Proponer y participar en la determinación de políticas, planes y programas para el desarrollo del Programa del Vaso de Leche y otros programas sociales.
- ab) Dirigir, coordinar, ejecutar y supervisar las actividades de registros de nacimientos, matrimonios, defunciones, divorcios y otros registros marginales encomendados, de conformidad con las disposiciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil- RENIEC.
- ac) Informar a los organismos públicos competentes la información sustentada y las estadísticas vitales en forma mensual.
- ad) Mantener y conservar el Archivo del Registro Civil.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SIVIA HUANTA – AYACUCHO



Creado por Decreto de Ley N° 25845 del 19 de noviembre del 1992

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

ee) Impulsar la implementación de un Sistema Integral de Registros Civiles con tecnología de punta, en coordinación con la RENIEC.

ff) Programar, coordinar, dirigir, ejecutar, controlar y evaluar las actividades de los registros del estado civil y las estadísticas de hechos vitales.

gg) Realizar matrimonios civiles, particulares y comunitarios en el interior o exterior del local municipal o de la circunscripción, inscribiéndolos y expidiendo las partidas correspondientes, de acuerdo con las normas del Código Civil vigente.

hh) Expedir copias certificadas de documentos registrados en el archivo a su cargo y que sean de interés público.

ii) Emitir actos administrativos en el ámbito de su competencia.

jj) Las demás que le asigne el/la Gerente de Desarrollo Social en el marco de sus competencias o aquellas que le corresponda por norma expresa.

Artículo 58.- Sub Gerencia de Participación Vecinal, Cultura, Educación y Deporte

Son funciones de la Subgerencia de Participación Vecinal, Cultura, Educación y Deporte:

a) Formular, proponer e implementar normas, políticas, programas y proyectos en salud, cultura, deporte, recreación, defensa y promoción de los derechos ciudadanos, en concordancia con las normas vigentes.

b) Proponer y ejecutar el plan anual de actividades y programas de participación vecinal, de acuerdo con las leyes y reglamentos vigentes.

c) Planificar y organizar actividades con las juntas vecinales, asociaciones y el Consejo de Coordinación Local y canalizar las sugerencias y recomendaciones propuestas por los representantes de las juntas vecinales.

d) Organizar a los vecinos y viabilizar la elección de sus representantes, a través de procesos democráticos y transparentes, de ser el caso con el apoyo de los organismos especializados, y ejecutar programas de acceso que promuevan su participación activa en la solución de los problemas del vecindario.

e) Promover y comunicar los proyectos especiales sobre las iniciativas a través de los programas de participación vecinal.

f) Desarrollar y mejorar la gestión de atención de consultas y reclamos de los vecinos del distrito.

g) Establecer los mecanismos de participación vecinal, organizar reuniones vecinales y centralizar las consultas, propuestas y reclamos, para su atención y seguimiento.

h) Dirigir el servicio de orientación al vecino, en coordinación con las áreas competentes.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SIVIA HUANTA – AYACUCHO

Creado por Decreto de Ley N° 25845 del 19 de noviembre del 1992



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

- i) Recibir y revisar las solicitudes de las organizaciones sociales para efectos de su inscripción y reconocimiento en el Registro Único de Organizaciones Sociales, en coordinación con las unidades orgánicas correspondientes.
- j) Controlar los proyectos, programas y actividades que promuevan el desarrollo humano, en los ámbitos de educación, cultura, deporte, recreación y salud.
- k) Planificar e implementar programas de alfabetización en la jurisdicción distrital, en coordinación con el sector educación, Gobierno Regional, Municipalidad Provincial de Huanta, juntas vecinales, centros poblados y organizaciones sociales de base.
- l) Diseñar, ejecutar y coordinar con el proyecto educativo de su jurisdicción, en coordinación con el sector y proponiendo a considerar en la curricular contenidos significativos de su realidad sociocultural, económica, productiva, ecológica, ambiental, desarrollo de nuevas tecnologías, entre otros.
- m) Vigilar la gestión pedagógica y administrativa de las instituciones educativas bajo su jurisdicción, en coordinación con el Gobierno Regional.
- n) Fomentar y apoyar la creación de grupos culturales, de arte y de ciencias, así como la generación de mecanismos de cooperación con entidades públicas y privadas y organismos internacionales con la finalidad de promover proyectos y actividades de innovación tecnológica y contribuir con el desarrollo local y de los estudiantes.
- o) Realizar actividades culturales para consolidación de una cultura de ciudadanía democrática y fortalecer la identidad cultural de la población campesina, nativa, asháninca y afroperuana.
- p) Brindar atención primaria en salud y controlar estas atenciones
- q) Realizar campañas de medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis local.
- r) Administrar y mantener las bibliotecas municipales, centros culturales y teatros del Distrito se hubiera.
- s) Promover programas de prevención y rehabilitación en los casos de consumo de drogas y alcoholismo crear programas de erradicación en coordinación con el gobierno provincial, regional, con programas de DEVIDA y otros, pudiendo contar con cooperación internacional.
- t) Implementar espacios de participación, educativos, de deporte y recreación destinados a niños, jóvenes y adultos mayores de la localidad.
- u) Contar con un registro actualizado de organizaciones juveniles del Distrito, así como de su participación activa en la vida política, social, cultural y económica del gobierno local.
- v) Proteger y difundir el patrimonio cultural de la jurisdicción y colaborar para su identificación, registro, control, conservación y restauración, en coordinación con las entidades correspondientes.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SIVIA HUANTA – AYACUCHO

Creado por Decreto de Ley N° 25845 del 19 de noviembre del 1992



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



w) Resolver administrativamente los conflictos entre vecinos y fiscalizar el cumplimiento de los acuerdos de las juntas de propietarios de edificios, Centros poblados y de las juntas vecinales de su localidad, con facultad para imponer sanciones por dichos incumplimientos, luego de una obligatoria etapa de conciliación extrajudicial.

x) Emitir actos administrativos en el ámbito de su competencia.



y) Las demás que le asigne el/la Gerente de Desarrollo Social en el marco de sus competencias o aquellas que le corresponda por norma expresa.



CAPÍTULO VIII DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO

Artículo 59.- Municipalidades de Centros Poblados

El Órgano Desconcentrados las Municipalidades de Centros Poblados, se rigen por Ley Orgánica de Municipalidades y norma de creación. Adquiere su personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera, los mismos son aprobados mediante Ordenanza Municipal.



TÍTULO III

RELACIONES INTERINSTITUCIONALES, RÉGIMEN LABORAL, ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO DE LAS RELACIONES INTERINSTITUCIONALES



La Municipalidad Distrital de Sivia se relaciona con las Municipalidades Distritales, Municipalidad Provincial de Huanta, Gobierno Regional de Ayacucho, Gobierno Nacional, para la mejor ejecución de las funciones, desarrollo de los planes y cumplimiento de sus fines y objetivos amparados por la Ley Orgánica de Municipalidades. El Alcalde del Distrito de Sivia es el responsable de dirigir y conducir las relaciones institucionales con los diferentes organismos de la Administración Pública con la atribución de delegar en Regidores o Empleados de la Municipalidad, las representaciones que estime convenientes de acuerdo a la Ley y a la política institucional.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SIVIA HUANTA – AYACUCHO

Creado por Decreto de Ley N° 25845 del 19 de noviembre del 1992



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

DEL RÉGIMEN LABORAL

Los Empleados de Confianza y Servidores Públicos de la Municipalidad Distrital de Sivia, servidores públicos sujetos al régimen laboral general aplicable al empleo público, conforme a Ley. El personal obrero que brinda sus servicios a la Municipalidad, son servidores públicos sujetos al régimen laboral de la actividad privada, reconociéndoles los derechos y beneficios inherentes a dicho régimen.

DEL RÉGIMEN ECONÓMICO

La Municipalidad cuenta con los recursos económicos que se obtienen de las siguientes fuentes de financiamiento:

- Ingresos transferidos por el Gobierno Nacional y Regional.
- Ingresos por concepto de recaudación de los tributos.
- Empréstitos internos y externos.
- Otros de acuerdo a Ley.

DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

Los actos administrativos en la Municipalidad Distrital de Sivia, se rigen por las disposiciones de la Ley N° 27444 -Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas vigentes.

TITULO IV

DE LAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS Y FINALES DE LAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA. - Cada órgano y Unidad Orgánica de la Municipalidad se regirá por el presente Reglamento de Organización y Funciones, a partir de su aprobación y de acuerdo a Ley Orgánica de Municipalidades.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SIVIA HUANTA - AYACUCHO

Creado por Decreto de Ley N° 25845 del 19 de noviembre del 1992



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

SEGUNDA. - La Municipalidad Distrital de Sivia, adecuará su organización actual a la estructura y funciones establecidas en el presente reglamento; para ello todas las Unidades Orgánicas coordinarán con la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Administración Financiera, la formulación del Clasificador de Cargos y los Manuales de Perfiles de Puestos (MPP).

TERCERA. - Los cargos de confianza de la Municipalidad son:

- a) Gerente Municipal
- b) Jefes
- c) Gerentes
- d) Sub Gerentes

CUARTA. - La previsión de los cargos necesarios para el cumplimiento de las funciones asignadas el presente Reglamento, serán establecidas y aprobadas en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAPP).

QUINTA. - Los cargos de confianza se declaran y se cubren por Resolución de Alcaldía de acuerdo a lo dispuesto por los dispositivos legales vigentes.

SEXTA. - Es responsabilidad de todos los órganos y Unidades Orgánicas de la Municipalidad el cumplimiento del presente Reglamento.

SEPTIMA. - La Municipalidad Distrital de Sivia, con el presente Reglamento de Organización y Funciones, adopta como modelo de gestión institucional, la gestión por procesos.

DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. - Disponer que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, formule y proponga las modificaciones presupuestales necesarias para la implementación de la nueva Estructura Orgánica de la Municipalidad.

SEGUNDA. - Establecer que una vez asignados los cargos, las Gerencias de la Municipalidad procederán a revisar, elaborar o actualizar y proponer su normatividad interna según su competencia.

TERCERA. - Facúltase a la Gerencia Municipal para adoptar las acciones pertinentes que conlleven a la implementación progresiva de lo dispuesto en el presente Reglamento a partir de entrada en vigencia.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SIVIA HUANTA - AYACUCHO



2

Creado por Decreto de Ley N° 25845 del 19 de noviembre del 1992

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

DE LAS DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. - Quedan derogadas o modificadas las disposiciones municipales que se opongan al presente Reglamento.

SEGUNDA. - El presente Reglamento entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario Judicial de la ciudad.

TERCERA. - El Alcalde, en ejercicio de sus atribuciones, está facultado para designar y /o contratar Asesores de la Alcaldía y resolver el reconocimiento en calidad de empleados de confianza



Distribuido

Ecológico

SIVIA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SIVIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SIVIA HUANTA - AYACUCHO

Creado por Decreto de Ley N° 25845 del 19 de noviembre del 1992

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SIVIA

